



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**C2M0092**

Contrato para la prestación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye sustitución de componentes a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio N° 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma N° 476", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JAVIER LUCIO ALMAZÁN MORALES**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales..

I.4.- El C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales de "**EL INSTITUTO**", funge como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>C2M0092</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye sustitución de componentes a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio N° 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma N° 476”, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000113854-2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central de fecha 19 de abril de 2022, documento que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**I.7.-** Con fecha 22 de abril de 2022, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a “**EL PROVEEDOR**” la adjudicación del procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-050GYR019-E43-2022**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 42, 43, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva.

**I.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 22,229 de fecha 21 de julio de 2006, pasada ante la fe del Licenciado Juan Vicente Matute Ruíz, Titular de la Notaría Pública número 179 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 355,963.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**C2M0092**

**II.2.-** El C. Javier Lucio Almazán Morales, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 171,212 de fecha 17 de febrero de 2009, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso González Alonso, Titular de la Notaría Pública número 31 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma entidad, con el folio mercantil número 355,963, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la realización de toda clase de instalaciones eléctricas, mecánicas, hidráulicas e industriales; la compra-venta de toda clase de maquinaria y equipo electrónico, eléctrico, industrial, agrícola o de cualquier naturaleza; prestar toda clase de servicios de informática, de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, así como de asesoría técnica, mecánica, industrial, agrícola y comercial; ser agente o representante de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que tengan objetos similares o de producción, fabricación, reparación y venta de maquinaria y equipo.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **EIC060721L26**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

**II.5.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>C2M0092</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------

**II.8.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Bartolomé R. Salido Número 129, Colonia Vertiz Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03600, en la Ciudad de México, teléfonos: (55) 2595-0997 Ext. 136, (55) 8595-8710, correos electrónicos: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye sustitución de componentes a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**C2M0092**

de la Información Tokio N° 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma N° 476”, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$2,657,342.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuará el pago a “**EL PROVEEDOR**” una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, por servicio concluido en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que “**EL PROVEEDOR**” presente en las áreas de trámite de erogaciones, sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso previa revisión y firma de la misma, así como copia del informe o reporte de servicio y del “**acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio**” que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá ser elaborada y firmada por el por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente y el Administrador del Contrato, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>C2M0092</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------

Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

“**EL PROVEEDOR**”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de “**EL INSTITUTO**”, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**”.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación; para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que “**EL PROVEEDOR**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de “**EL PROVEEDOR**” está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar el CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>C2M0092</b></p>
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “EL INSTITUTO”.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el “acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio”.

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**C2M0092**

“EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a “EL PROVEEDOR”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, “EL INSTITUTO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL INSTITUTO” el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Programa Calendarizado integrados en el **Anexo 1 (uno) y 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La vigencia de los servicios para el mantenimiento preventivo, iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo.

La vigencia de los servicios para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>C2M0092</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a cumplir con los plazos y actividades señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato y Programa Calendarizado integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran ubicados los equipos, los cuales se mencionan en el documento denominado **“Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales”**, integrado en el Anexo Técnico, conforme a lo señalado en el numeral 2.1 de los Términos y Condiciones, mismos que se adjuntan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como al Programa Calendarizado y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** **“LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>C2M0092</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**“EL PROVEEDOR”**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

**C2M0092**

las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

a) **DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Administrador del contrato, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, conforme a lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra otorgada: En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra será por un plazo de 30 (treinta) días naturales, por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.

- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
C2M0092

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “**EL PROVEEDOR**” una vez que “**EL INSTITUTO**” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “**EL PROVEEDOR**” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que “**EL INSTITUTO**” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “**EL PROVEEDOR**” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “**EL INSTITUTO**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “**EL PROVEEDOR**”, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, sin considerar el I.V.A., y se calculará conforme a lo señalado en el

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
C2M0092

numeral 3 inciso h) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente del servicio, se hará acreedor a una sanción conforme los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 3 inciso h) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
C2M0092

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**C2M0092**

7. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>C2M0092</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------

pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**C2M0092**

mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales de **“EL INSTITUTO”**, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Programa Calendarizado, Propuesta Económica y Acta de Fallo”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**C2M0092**

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **06 de mayo de 2022**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARIA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**  
Apoderada Legal

**POR “EL PROVEEDOR”**  
**ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A.**  
**DE C.V.**

  
\_\_\_\_\_  
**C. JAVIER LUCIO ALMAZÁN MORALES**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO**  
Titular de la División de Inmuebles Centrales

  
RRSR/HRJ/JMHN/RMVS.  


DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

C2M0092

## ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y  
TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 21 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA  
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000113854-2022

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
 099001 Oficinas Centrales  
 140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF. 4139 RECIBIDO EL 18/04/2022 MANT PREV Y CORRECT CON REFACC INCLUYE SUST DE COMPONENTES A LOS SIST Y EQ DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION DEL CENTRO NAC DE TECN DE LA INFORMACION, EN LOS INMUEBLES DE TOKIO 80 Y UNIDAD DE INV FINAN REFORMA 476

Fecha Elaboración: 19/04/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,082,517.00  
 Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000  
 Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPRÓMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
0.0	0.0	0.0	1,587.5	187.5	187.5	187.5	187.5	187.5	370.0	187.5	0.0		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (en miles de pesos)													
0.0	0.0	0.0	52,356.6	21,806.1	21,678.7	14,487.7	15,882.0	29,363.9	28,172.7	43,642.4	0.0		

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 Lic. Jessica Miranda Vega  
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

DÍA MES AÑO  
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ 00



**ANEXOS**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO

IN REPLY

10/10/10

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43-2022

ANEXO 1  
"ANEXO TÉCNICO"

PROVEEDOR:	DOMICILIO:		HOJA	
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
1.-	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476</p> <p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, INCLUYE LA REALIZACIÓN DE 10 (DIEZ) SERVICIOS AL AÑO, CON UNA FRECUENCIA MENSUAL A EFECTUARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CONSIDERANDO QUE EL PRIMER SERVICIO INICIARA A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO, POR LO QUE RESPECTA AL SERVICIO RESTANTE ÉSTE SE REALIZARÁ ENTRE LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE A SOLICITUD DEL INSTITUTO CONSIDERANDO ADICIONALMENTE LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN BIMESTRAL O UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO.</p> <p>APLICACIÓN MENSUAL</p> <p>1.1.- REVISAR:</p> <p>1.1.1.- ESTADO EN GENERAL DEL EQUIPO DEL SISTEMA CENTRAL Y DE LA CONDENSADORA CON TODOS SUS COMPONENTES Y PARTES; INSPECCIÓN FÍSICA DE LA INSTALACIÓN Y COMPONENTES ELÉCTRICOS DE FUERZA, CONTROL, CABLEADO, TUBERÍAS, LÍNEA DE AGUA Y DRENAJE.</p> <p>1.1.2.- PARÁMETROS DE OPERACIÓN ELÉCTRICOS DEL EQUIPO EN GENERAL: VOLTAJE DE FASE A FASE (L1-L2, L2-L3, L3-L1), VOLTAJE LÍNEA A NEUTRO (L-N), CORRIENTE POR FASE, CORRIENTE POR TIERRA FÍSICA Y FRECUENCIA.</p>	EQUIPO	8	<p>UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.</p> <p>Tokio N° 80, JCU 26 (6 equipos) Av. Paseo de la Reforma N° 476, J.C. U. No. 25 (2 equipos)</p>
			1/13	

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43-2022

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476	UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	2/13

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>1.1.3.- VOLTAJE Y CORRIENTE REAL DE OPERACIÓN DE: EVAPORADOR, CONDENSADOR, MOTOR (ES), COMPRESOR (ES), HUMIDIFICADOR, RECALENTADOR (ES); LOS CUALES DEBERÁN ESTAR EN LOS RANGOS DE OPERACIÓN DEL FABRICANTE DE ACUERDO A LOS DATOS DE PLACA DE LOS EQUIPOS.</p> <p>1.1.4.- TEMPERATURA AMBIENTE AL INICIO Y TÉRMINO DEL SERVICIO EN GRADOS CELSIUS °C Y DE HUMEDAD RELATIVA EN %HR.</p> <p>1.1.5.- PARÁMETROS DE ENFRIAMIENTO (SET POINT): TEMPERATURA °C (21°C ON SITE, 18°C OFF SITE), HUMEDAD RELATIVA %HR (50%).</p> <p>1.1.6.- PARÁMETROS DE ENFRIAMIENTO (RANGOS): TEMPERATURA °C (+/- 1°C Ó +/- 2°C), HUMEDAD RELATIVA %HR (+/- 5% HR).</p> <p>1.1.7.- REVISAR TUBERÍAS LOCALIZANDO Y REPARANDO FUGAS EN EL SISTEMA, EFECTUANDO RECARGAS DE GAS REFRIGERANTE EN CASO NECESARIO.</p> <p>1.1.8.- ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR REVISAR EL SISTEMA ELÉCTRICO A PARTIR DEL INTERRUPTOR GENERAL DE LOS EQUIPOS INCLUYENDO INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS Y CONTROLES PARA LOS COMPRESORES, LIMPIEZA Y REAPRIETE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS, REPARANDO Y CORRIGIENDO FALLAS OPORTUNAMENTE.</p> <p>1.1.9.- REVISAR QUE LOS MOTORES CUENTEN CON TODOS SUS ACCESORIOS, COMO SON TORNILLOS, TUERCAS, TAPAS, ETC. REPONIENDO AQUELLOS QUE FALTEN O SE ENCUENTREN EN MALAS CONDICIONES.</p>		



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43-2022

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476	UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, COLONIA JUAREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	3/13

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.1.10.-	VELOCIDAD DEL AIRE DE INYECCIÓN Y RETORNO EN CFM.		
1.2.-	PROBAR:		
1.2.1.-	OPERACIÓN DE ARRANQUE Y PARO DE COMPRESOR (ES), MOTOR (ES), VENTILADOR (ES), HUMIDIFICADOR (VERIFICAR ROTACIÓN DE MOTORES).		
1.2.2.-	PRESIONES DE GAS REFRIGERANTE Y NIVEL DE ACEITE DEL COMPRESOR (ES) (REVISIÓN Y REPARACION DE POSIBLES FUGAS, TOMAR PRESIONES Y VER MIRILLAS) REALIZAR RECARGA DE GAS REFRIGERANTE Y ACEITE AL COMPRESOR, PARA LLEGAR AL NIVEL REQUERIDO.		
1.2.3.-	OPERACIÓN DE VÁLVULA (S) DE 3 VÍAS, VÁLVULA (S) DE PASO, SELENOIDES.		
1.2.4.-	PROTECCIONES POR ALTA Y BAJA PRESIÓN, MEDIR PRESIÓN DE SUCCIÓN Y DESCARGA DEL COMPRESOR (ES) QUE ESTÉN DENTRO DE LOS RANGOS DE OPERACIÓN DEL FABRICANTE DE ACUERDO A LOS DATOS DE PLACA DE LOS EQUIPOS (REVISAR TAMBIÉN FUNCIONAMIENTO DE PRESOSTATOS).		
1.2.5.-	OPERACIÓN DE LOS CONTROLES AUTOMÁTICOS POR ALTA Y BAJA TEMPERATURA Y/O HUMEDAD RELATIVA (DEBEN ACCIONAR ALARMAS Y OPERAR DISPOSITIVOS).		
1.2.6.-	OPERACIÓN DE LOS CONTROLES AUTOMÁTICOS POR PÉRDIDA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA (DEBEN ACCIONAR ALARMAS Y OPERAR DISPOSITIVOS).		

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43-2022**

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476	UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	4/13

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>1.2.7.- OPERACIÓN DE TARJETA DE CONTROL (MICROPROCESADOR); SETPOINTS; HUMIDIFICADORES, DESHUMIDIFICADORES, ENFRIAMIENTO SENSORES DE TEMPERATURA Y DEL DISPLAY DE CONTROL (NIVEL AVANZADO).</p> <p>1.2.8.- FUNCIONAMIENTO DE LÁMPARA INFRARROJA DEL HUMIDIFICADOR, Y DE SER NECESARIO EL CAMBIO DE LAMPARA Y ACCESORIOS.</p> <p>1.2.9.- OPERACIÓN EN GENERAL DEL SISTEMA CON TODOS SUS COMPONENTES.</p> <p>1.3.- EFECTUAR:</p> <p>1.3.1.- LIMPIEZA Y LAVADO DE LOS SERPENTINES DEL CONDENSADOR, EVAPORADOR Y CHAROLA DE HUMIDIFICADOR CON DESINCRUSTANTE.</p> <p>1.3.2.- LIMPIEZA DE TERMINALES ELÉCTRICAS Y TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONTROL UTILIZANDO SOLUCIONES ESPECIALES.</p> <p>1.3.3.- REAPRIETE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS DE FUERZA EN EL TABLERO DE DISTRIBUCIÓN (CIRCUITO DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DEL EQUIPO) Y DE LA TORNILLERÍA DEL EQUIPO.</p> <p>1.3.4.- REAPRIETE DE TODAS LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS DE FUERZA Y CONTROL EN EL EQUIPO Y/O COMPONENTES.</p> <p>1.3.5.- LIMPIEZA EN GENERAL DEL EQUIPO Y DEL ÁREA DONDE SE REALIZÓ EL SERVICIO.</p>		



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43-2022

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476	UBICACIÓN: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA HOJA No.476, 8° PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.
PROVEEDOR:	DOMICILIO: 5/13

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>1.3.6.- REVISIÓN Y REPARACIÓN DE SOPORTERÍA DE CIRCUITO DE REFRIGERACION, AGUA Y DRENAJE Y EN CASO NECESARIO CAMBIO DE TUBERÍA.</p> <p>1.4.- CAMBIAR EN LAS FECHAS SEÑALADAS EN EL NUMERAL 2.-.</p> <p>1.4.1.- SUSTITUCIÓN DE FILTROS DE AIRE (en el plazo solicitado).</p> <p>1.4.2.- AJUSTE Y CAMBIO DE BANDAS B32 (en el plazo solicitado).</p> <p>1.4.3.- SUSTITUCIÓN DE CONTACTORES (en el plazo solicitado).</p> <p>1.4.4.- SUSTITUCIÓN DE FILTROS DESHIDRATADORES (en el plazo solicitado).</p> <p>DATOS DE LOS EQUIPOS</p> <p>1.1. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-010 CAPACIDAD: 20 TR.</p> <p>1.2. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR.</p> <p>1.3. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.</p>	<p>EQUIPO</p> <p>EQUIPO</p> <p>EQUIPO</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>
		CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	
		CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	
		CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.	

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43-2022**

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476	UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	6/13

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.
1.4.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.
1.5.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.
1.6.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-012 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.
1.7.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71674 CAPACIDAD: 10 TR.	EQUIPO	1	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO.
1.8.	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71689 CAPACIDAD: 10 TR.	EQUIPO	1	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO.







**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43-2022**

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476	UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	8/13

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	2.5. EN EL MES DE ABRIL, REALIZAR LA SUSTITUCIÓN GENERAL DE FUSIBLES DE ARENA DE FUSIÓN LENTA, MARCA FUSETRON O DE MARCA SIMILAR, DE: 12 (DOCE) DE 70 AMP PARA COMPRESOR. 12 (DOCE) DE 60 AMP. PARA RESISTENCIA. 12 (DOCE) DE 35 AMP. PARA MOTOR DE VENTILADOR. 18 (DIECIOCHO ) DE 15 AMP PARA MOTORES DE VENTILADORES DE CONDENSADORAS	PZA. PZA. PZA PZA	12 12 12 18	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80, P.B.
	2.6. EN LOS MESES DE ABRIL Y MAYO SE REALIZARÁ EL CAMBIO, SUMINISTRO Y SUSTITUCIÓN DEL ACEITE EXISTENTE EN LOS 6 EQUIPOS (3 POR MES) UBICADOS EN EL CENATI, CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:  SUMINISTRO DE ACEITE SINTETICO ACEMIRE (UN GALÓN POR COMPRESOR) SUMINISTRO DE FILTRO DESHIDRATADOR PARA 12 TR CON ENTRADA DE 5/8 TIPO ROSCABLE CON ADITAMENTOS. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VALVULA DE SERVICIO DE 1 ¼. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VALVULA DE SERVICIO DE 1 7/8.	GALÓN JUEGO  PZA PZA	12 6  4 4	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80, P.B.
	2.7 EN EL MES DE MAYO DEBERÁ DE REALIZAR LA REPARACIÓN DE MOTOR Y VENTILADOR ELECTRICO DE LA CONDENSADORA, DEL EQUIPO CON NUMERO DE SERIE 0110C45838 UBICADO EN EL AREA DE LAS CONDENSADORAS, CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:  ➢ ENBOBINADO ➢ CAMBIO DE BALEROS ➢ CAMBIO DE ASPAS	PZA. JGO. PZA.	3 3 3	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80, P.B.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43-2022

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476	UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO: 9/13	

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
	2.8 EN EL MES DE ABRIL SE REALIZARÁ EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VARIADORES DE VELOCIDAD DE LA CONDENSADORA PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, MARCA LIEBERT, CAPACIDAD 20TR.	PZA.	6	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80, P.B.
	2.9 EN EL MES DE ABRIL, REALIZAR LA SUSTITUCIÓN GENERAL DE CONTACTORES DE PROPOSITO DEFINIDO MARCA FURNAS 3 POLOS, 240 VAC, BOBINA DE 24 VOLTS DE:			CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80, P.B.
	12 (DOCE) DE 35 AMP. PARA MOTORES DE VENTILADOR	PZA	12	
	06 (SEIS) DE 30 AMP. 2 POLOS PARA MOTORES DE VARIADOR	PZA	6	
	2.10 EN EL MES DE ABRIL Y MAYO, (UN EQUIPO POR MES) SE REALIZARÁ LA REHABILITACIÓN DE LOS EQUIPOS, PARA LO CUAL DEBERÁ DE PROGRAMAR EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAS SIGUIENTES REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN AV. PASEO DE LA REFORMA 476 OCTAVO PISO (2 EQUIPOS):			UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71674 CAPACIDAD: 10 TR.
	2 (DOS) TARJETA ELECTRONICA PRINCIPAL MARCA LIEBERT ASSY No.415761G5 REV 20, (1 POR EQUIPO).	PZA	2	MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71689 CAPACIDAD: 10 TR.
	2 (DOS) CONTROLADOR ELECTRÓNICO (DISPLAY) MARCA LIEBERT ASSY No. REV 4C14631G CON PANTALLA HITCHI MOD. LMG6401PLGE, (1 POR EQUIPO).	PZA	2	
	2 (DOS) TARJETA FUSED CIRCUIT BOARD 4C14651G1 REV 03 (1 POR EQUIPO).	PZA	2	

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43-2022**

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476	UBICACIÓN: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	10/13

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
2	(DOS) COMPRESOR MARCA COPELAND SCROLL MOD ZR61KC-TESF260 SERIAL 04F8361DN, PARA GAS ISCEON 99 TIPO SEMI-HERMÉTICO, PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, MARCA LIEBERT, CAPACIDAD 10 TR, DEBERÁ DE INCLUIR EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO DESHIDRATADOR MARCA SPORLAN MODELO ADK-0845 SOLDABLE DE 1/2", SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA SOLENOIDE SOLDABLE DE 1/2" MARCA SPORLAN E105240 HP, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MIRILLA SOLDABLE DE 1/2", SUMINISTRO DE GAS REFRIGERANTE ECOLOGICO ISCEON 99, (2 BOYAS (13.6 KG) POR COMPRESOR) DEBERÁ DE CONSIDERAR REALIZAR LIMPIEZA DE EQUIPOS Y TODA LAS TUBERIAS CON AGENTE LIMPIADOR 141-B, EL PRECIO INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, SOLDADURAS, CORTES, AJUSTES, ACARREOS, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACIÓN, (1 POR EQUIPO).	PZA.	2	
2.11	EN EL MES DE MAYO, REALIZARÁ EL SUMINISTRÓ Y COLOCACIÓN DE 2 (DOS) MOTOR EMERSON, MODELO P63PYDCL-3128 HP 1 ½, RPM 1750 M, (1 POR EQUIPO).	PZA	2	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO
2.12	EN EL MES DE ABRIL, REALIZAR EL SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE 2 (DOS) BANDA HIPOWER 11 A37, (1 POR EQUIPO).	PZA	2	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO
2.13	EN EL MES DE ABRIL, REALIZAR EL SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE 2 (DOS) BOBINA SPORLAN MOD E95242S NÚMERO DE PARTE P-0D80 ó MODELO MKC-2608 24 VOLTS, 50/60 HZ, 11 W, (1 POR EQUIPO).	PZA	2	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43-2022

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476	UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO: 11/13	

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO
	2.14 EN EL MES DE ABRIL, REALIZARÁ EL SUMINISTRÓ Y COLOCACIÓN DE FUSIBLES DE ARENA DE FUSIÓN LENTA, MARCA FUSETRON TIME DELAY O DE MARCA SIMILAR, DE: 6 (SEIS) DE FRN-R-50 AMP PARA COMPRESOR,(3 POR EQUIPO). 6 (SEIS) DE FRN-R-30 AMP. PARA RESISTENCIA,(3 POR EQUIPO). 12 (DOCE) DE FRN-R-15 AMP. PARA MOTORES DE VENTILADORES, (6 POR EQUIPO).	PZA. PZA PZA	6 6 12	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO
	2.15. EN EL MES DE ABRIL, REALIZAR EL SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE CONTACTORES DE PROPOSITO DEFINIDO.	PZA	2	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO
	2 (DOS), MARCA SIEMENS NÚMERO DE CATALOGO M2AF35AJASH CON CONTACTO NA Y NC AUXILIAR BONINA 24 VCA PARA COMPRESOR. (1 POR EQUIPO)	PZA	2	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO
	2 (DOS), MARCA SIEMENS NÚMERO DE CATALOGO M2AF35AJASH CON BLOCK DE CONTACTOS AUXILIARES NA Y NC CON TENSIÓN DE BOBINA A 24 VCA, PARA HUMIDIFICADOR, (1 POR EQUIPO).	PZA	2	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO
	2 (DOS), MARCA SIEMENS NÚMERO DE CATALOGO 42AF35AJASP PNT24501PI DE BOBINA A 24 VCA PARA MOTOR FAN, (1 POR EQUIPO).	PZA	2	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO
	2 (DOS), MARCA SIEMENS CONTACTOR 2 POLOS 30 AMP CON BOBINA A 24 VCA, (1 POR EQUIPO).	PZA	2	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO
	2.16 EN EL MES DE MAYO, REALIZARÁ EL SUMINISTRÓ Y COLOCACIÓN DE 2 (DOS) SWITCH DE NIVEL SERIE L5 PYLOT DUTY 20, VA 127 A 240 VCA, MARCA GEMS, (1 POR EQUIPO).	PZA	2	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Ing. No. 291, piso 5, Ala Durango, Col. Roma, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C. P. 06706, Ciudad de México  
Tel. 56 24 1700. Ext. 14257.  
Pagina 4 de 133  
[www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43-2022**

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476	UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO: 12/13	

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO
3.-	2.17 EN EL MES DE JUNIO, REALIZARÁ EL SUMINISTRÓ Y COLOCACIÓN DE MOTOR AIR OVER, MARCA EMERSON, MODELO K63HXEFY-4599, HP ¾ RPM 920/1100 2 FASES CON CAPACITOR DE 30 MF 370 VCA. (1 POR EQUIPO).	PZA.	2	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO
	2.18. EN EL MES DE JUNIO, REALIZAR EL SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE 2 (DOS) VALVULA BOLA MARCA EMERSON SOLDABLE CON VALVULA DE ACCESO DE 7/8, (1 POR EQUIPO)	PZA	6	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO
	2.19 EN EL MES DE JUNIO, REALIZARÁ EL SUMINISTRÓ Y COLOCACIÓN DE 2 (DOS) VALVULA BOLA MARCA EMERSON SOLDABLE CON VALVULA DE ACCESO 5/8, (1 POR EQUIPO).	PZA	2	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO
	APLICACIÓN EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA:			
	3.1. DERIVADO DE QUE LOS EQUIPOS OPERAN LAS 24 HORAS DEL DÍA, DEL AÑO Y CON EL FIN DE OPTIMIZAR TIEMPOS PARA SU PRONTA PUESTA EN OPERACIÓN EN CASO DE FALLAS O DESCOMPOSTURAS "EL LICITANTE" DEBERÁ CONSIDERAR REALIZAR LA REPARACION DE COMPRESORES EN EL MES DE AGOSTO QUE SE TIENEN DE RESERVA PARA CUALQUIER EVENTUALIDAD, EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A CADA COMPRESOR INCLUYE LO SIGUIENTE:			
	3.1.1. COMPRESOR PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION, MARCA LIEBERT, CAPACIDAD 10 TR., INCLUYE:			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ CAMBIO DE JUNTAS.</li> <li>➤ CAMBIO DE SELLOS.</li> <li>➤ RECTIFICACIÓN DE LA FLECHA.</li> </ul>	JUEGO JUEGO PZA.	3 3 3	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION, TOKIO No. 80, P.B.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43-2022

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476	UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	13/13

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	CLAVE CUCop
>	CAMBIO DE ANILLOS.	JUEGO	3	El siguiente servicio cuenta con clave CUCop 35700001  Para el presente servicio no aplica lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.  Para la prestación del presente servicio aplica las disposiciones actuales que marca la Unidad de Protección de la Capa de Ozono-Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (UPO-SEMARNAT), referente a las buenas prácticas de refrigeración.
>	CAMBIO DE FLAPERS.	JUEGO	3	
>	CAMBIO DE VALVULA DE SERVICIO.	JUEGO	3	
<p>El precio incluye desmontaje y montaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y operación, incluye refrigerante y aceite</p> <p>Nota 1: Mantenimiento Correctivo:                      Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a cada uno de los procedimientos descritos en el Anexo Técnico, a partir del siguiente día natural de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2022, las 24 horas del día, incluyendo sábados domingos y días inhábiles, cabe señalar que dentro del precio unitario del servicio de mantenimiento preventivo a cada uno de los equipos se deberá de considerar el costo de los servicios de mantenimiento correctivo.</p> <p>Nota 2: Al realizar el servicio de mantenimiento preventivo en el mes de octubre de 2022, "EL PROVEEDOR" deberá de entregar un dictamen técnico en el cual señale las condiciones actuales de funcionamiento así como las recomendaciones en caso de requerir alguna refacción o mejora del sistema.</p>				

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43-2022

Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.

Administración Reforma

Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos

[jose.islasc@imss.gob.mx](mailto:jose.islasc@imss.gob.mx)

J. C. U. 25

Ing. Israel Reyes Cortes

[israel.reyes@imss.gob.mx](mailto:israel.reyes@imss.gob.mx)

Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez

Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 52 11 30 43

Administración Toledo-Tokio

Responsable: C.P. Armando Agustín Alvarado Alvarez

[armando.alvarado@imss.gob.mx](mailto:armando.alvarado@imss.gob.mx)

J. C. U. 26

Ing. Isidro Morales Hernández

[Isidro.moralesh@imss.gob.mx](mailto:Isidro.moralesh@imss.gob.mx)

Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez

Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 55 11 44 74

Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

Dirección	Administración	J.C.U.
Av. Paseo de la Reforma No. 476 Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Reforma	25
Tokio No. 80, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43-2022

Equipo y herramienta que se empleará en los servicios

Tipo de unidad	Propio o rentado	Marca	Capacidad	Serie y numero	Ubicación	Vida útil

Fecha

Nombre y firma del Representante Legal

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43-2022

Relación de servicios similares prestados

No.	Nombre/ razón social	Dirección completa	Teléfono(s) contacto	Descripción de los trabajos	Importe total (sin I.V.A.)

Fecha

Nombre y firma del Representante Legal





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43-2022

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050CYR019-E43-2022

BITÁCORA DE CONTRATO  
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD

(5)

LEGAL

REPRESENTANTE

(6)

1260 – 009 - 008

(12)



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43-2022

NOTA DE BITÁCORA

Table with 3 columns: (7) Nº DE NOTA, (8) FECHA Y HORA DE LA NOTA, (9) DESCRIPCIÓN. The table contains 18 empty rows for recording notes.

(10) .....(11)

.....1260 - 009 - 008

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS (12)





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43-2022

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NUMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZON SOCIAL	ANOTAR RAZON SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NUMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCION	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCION.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43-2022

**Programa de mantenimiento preventivo**

N° EQUIPO	UBICACIÓN (INMUEBLE)	CONCEPTO	M							E							S																																				
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30																					

Fecha

Nombre y firma del Representante Legal





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43-2022

## ANEXO 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES"

Para la contratación del servicio de: "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye sustitución de componentes a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio N° 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma N° 476", en la Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, para el ejercicio 2022.

### 1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3° fracción IX y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

#### 2.1.- Lugar.

"EL LICITANTE" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran ubicados los equipos, los cuales se mencionan en el documento denominado "Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales", el cual se adjunta al Anexo Técnico.

#### 2.2 Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando que los materiales para la corrección de las fallas presentadas, será sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse, debiendo considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico así como observar lo siguiente:

- Deberá utilizarse mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión.
- A efecto de constar el cumplimiento de la prestación del servicio se elaborará el "Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio", elaborada y firmada por el Administrador de conjunto, del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda y del Administrador del contrato adscritos de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43-2022

Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por “EL PROVEEDOR”.

2.2.1.- El mantenimiento preventivo:

El servicio tiene por objeto la conservación de los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión en óptimas condiciones de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como observar lo siguiente:

“EL PROVEEDOR” realizará el mantenimiento preventivo el cuál consistirá en la realización de 10 (diez) servicios al año con una frecuencia mensual, dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles de cada mes, considerando que el primer servicio iniciara a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, por lo que respecta al servicio restante éste se realizará entre los meses de mayo a diciembre a solicitud del Instituto, a efecto de garantizar la correcta operación de los equipos derivado de las altas temperaturas que se han presentado en las últimas fechas, así mismo se incluye la ejecución de algunas actividades que se realizarán en los meses que se señalan en el Anexo Técnico, conforme al programa calendarizado que deberá elaborar y entregar “EL LICITANTE” junto con su propuesta técnica, para lo cual no se considerarán los sábados y domingos, días de descanso obligatorio, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, jueves y viernes de la semana mayor, 10 de mayo, 15 y 16 de septiembre y tercer lunes de noviembre, los servicios se realizarán en un horario abierto entre las 9:00 a las 17:00 horas.

2.2.2.- El mantenimiento correctivo:

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico, a partir del siguiente día natural de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2022.

- “EL PROVEEDOR” se obliga a atender todos los reportes de mantenimiento correctivo el cual consiste en atender todas las llamadas de emergencia las 24 (veinticuatro) horas del día, así como reparar las fallas o descomposturas de los equipos a partir del siguiente día natural de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2022
- Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo, “EL PROVEEDOR” cuenta con 2 (dos) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050CYR019-E43-2022

dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.

- Una vez que el técnico de “EL PROVEEDOR” se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.
- “EL PROVEEDOR”, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
  - Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora correspondiente.
  - Máximo 48 (cuarenta y ocho) horas para reparar la falla catalogada como mayor, a partir del diagnóstico proporcionado por “EL PROVEEDOR” al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.
- Una vez que el técnico designado atiende el reporte y repara la falla, el personal de “EL INSTITUTO” confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.
- “EL PROVEEDOR” deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

Para el caso de que por necesidades de “EL INSTITUTO” durante la vigencia del servicio, los equipos tuvieran que instalarse en un domicilio distinto al de su ubicación actual, previa comunicación por escrito y sin costo para “EL INSTITUTO”, se podrá cambiar ésta, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, siempre y cuando se trate de inmuebles ubicados dentro de la Ciudad de México.





**Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43-2022**

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

**a).- Vigencia de la contratación:**

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**b).- Plazo de la prestación del servicio:**

La vigencia de los servicios para el mantenimiento preventivo, iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo.

La vigencia de los servicios para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

“EL LICITANTE” deberá presentar junto con su propuesta técnica un programa para la prestación del servicio, por concepto e inmueble, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de “Programa de Mantenimiento Preventivo”, empleando materiales y refacciones con la calidad requerida, que cumplan los requisitos señalados en el Anexo Técnico.

Por necesidades del servicio, “EL INSTITUTO” se podrá modificar de acuerdo a sus necesidades las fechas y plazos para la prestación de los servicios previa comunicación por escrito entre las partes, a través de la celebración de un convenio modificatorio de común acuerdo, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en costo del servicio.

**c).- Mecanismo de evaluación:**

**Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.**

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberá cumplir “EL PROVEEDOR” con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo que la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43-2022

d).- Licencias, permisos, registros certificados o autorizaciones que debe cumplir o que debe aplicarse al servicio:

“EL LICITANTE” deberá presentar escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir con las disposiciones actuales que marca la Unidad de Protección de la Capa de Ozono-Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (UPO-SEMARNAT), referente a las buenas prácticas de refrigeración. Por lo que “EL LICITANTE” deberá de señalar la metodología, el equipo y herramienta específico para garantizar buenas prácticas en el servicio a realizar.

e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías manuales entre otros que debe aplicarse al servicio:

“EL LICITANTE” deberá presentar en su propuesta técnica fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductiva.

Pena convencional:

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43-2022

Deductiva por la prestación del servicio:

“EL INSTITUTO” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y literal e) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA, en caso de que si el concepto de deducciones excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente. De igual forma se aplicará una deductiva de conformidad con los siguientes supuestos:

- Si el proveedor excede el tiempo establecido para presentarse y dar la atención a los reportes de mantenimiento correctivo, por falla del equipo contando con 2 (dos) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte (conforme al numeral 2.2.2., segunda viñeta de estos Términos y Condiciones), se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por la segunda hora una deductiva del 0.5%, (cero punto cinco por ciento) por la tercera hora y subsecuentes se aplicará el 0.2%, (cero punto dos por ciento) hasta que se de atención total al reporte.
- En el caso de que “EL PROVEEDOR” se exceda del termino de 24 horas para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.2. cuarta viñeta, primer párrafo, de estos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada hora subsecuente del servicio no prestado.
- Si el proveedor se excede el tiempo máximo de respuesta 48 horas para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.2. cuarta viñeta, segundo párrafo, de los presentes Términos y Condiciones, a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada hora subsecuente del servicio no prestado, hasta que se de atención total al reporte.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de ley.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050CYR019-E43-2022

i).- Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o de la calidad del servicio:

Garantía del servicio:

“EL PROVEEDOR” proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Administrador del contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, conforme a lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra otorgada: En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales, por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

Bitácora del Contrato:

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de “EL INSTITUTO”, como de “EL PROVEEDOR”, cuyo formato e instructivo se glosa en el Anexo Técnico.

La bitácora de contrato, arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o correctivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del técnico que realice el servicio.
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico que reciba la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá estar presente personal de la administración del conjunto



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43-2022

y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones, las cuales son divisibles:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidades de Medida de Actualización (UMA) vigentes en la Ciudad de México, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "EL INSTITUTO".

k).- Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43-2022

- Pago:

El pago se realizará en pesos mexicanos, por servicio concluido en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso previa revisión y firma de la misma, así como copia del informe o reporte de servicio y del "acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá ser elaborada y firmada por el por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente y el Administrador del Contrato, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios contratados:

➤ Supervisión:

"EL INSTITUTO" a través del Administrador de Contrato y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio, levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➤ Comunicación entre las partes:

Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora de contrato se plasmarán todos los reportes así como las acciones tendientes a su atención, en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43-2022

remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

➤ Reportes de servicios:

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los reportes o informes de cada uno de los servicios de mantenimiento correctivo o preventivo realizados, en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de haber realizado los servicios, en hoja preferiblemente membretada de la empresa.

➤ Devolución de piezas:

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

➤ Reporte fotográfico:

“EL PROVEEDOR”, de igual manera deberá de considerar al término de cada servicio dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio la entrega de un reporte fotográfico, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos

4.- Documentación que deberá presentar “EL LICITANTE” en su propuesta técnica:

a) Curriculum empresarial:

“EL LICITANTE” deberá presentar el Curriculum empresarial en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio, y en el que se señale la organización administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, anexando organigrama de la empresa y cantidad de empleados administrativos.



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43-2022

b) Relación de servicios similares prestados:

“EL LICITANTE” deberá entregar en papel preferentemente membretado firmada por su Representante Legal, una relación de los servicios similares que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfono, descripción de los trabajos, importes totales, y fecha de terminación de conformidad con el formato que se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de “Relación de servicios similares prestados”.

c) Documentación de acreditación:

“EL LICITANTE” para acreditar su experiencia y capacidad técnica mínima de un año en servicios similares, deberá anexar copia de contrato (s) que acrediten la experiencia solicitada, de características y magnitudes similares, nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por “EL INSTITUTO”..

d) Personal capacitado:

“EL LICITANTE” deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal como mínimo 3 técnicos especializados (1 ingeniero en la rama, 2 técnicos), para lo cual deberá presentar el currículum vitae del personal profesional técnico especialista en equipos de aire acondicionado de precisión, con una experiencia mínima de 1 año acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

e) Programa calendarizado de prestación del servicio:

“EL LICITANTE” deberá entregar en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, que incluirá las actividades y/o rutinas a realizar, en el formato que se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de “Programa de mantenimiento preventivo”, por concepto, equipo e inmueble, basándose en el plazo establecido, tal y como lo señala en el numeral 2.2.1. primer viñeta de los presentes Términos y Condiciones, indicando los días de servicio para cada uno de los equipos.





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43-2022

f) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros que debe aplicarse al servicio:

“EL LICITANTE” deberá presentar en su propuesta técnica fichas técnicas, catálogos, instructivos o manuales de uso, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las todas las refacciones a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

g) Refacciones:

“EL LICITANTE” deberá de glosar dentro de su propuesta técnica, escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones, así como la mano de obra necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos señalados en el Anexo Técnico, para lo cual “EL LICITANTE” deberá de señalar los insumos y refacciones que se incluirán para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de conformidad con el formato que se glosa en el Anexo Técnico con el nombre “explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo”.

h) Equipo y herramienta:

“EL LICITANTE” deberá presentar en su propuesta técnica la relación de equipo y herramienta de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de “Equipo y herramienta que se empleará en los servicios”, en el caso de ser adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para desarrollar las actividades. De igual forma deberá de entregar escrito mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, deberá de dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

i) Números telefónicos:

“EL LICITANTE” deberá anexar en su propuesta técnica escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale como mínimo 3 (tres) números telefónicos para reportes de emergencia,



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43-2022

con el siguiente orden: 2 (dos) fijos y 1 (uno) móvil, así como dirección de correo electrónico, con la finalidad de llevar a cabo los reportes del servicio y el seguimiento correspondiente.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR"

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato:

- a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2021.

- b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43-2022

- c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato:

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

- a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses "EL INSTITUTO".



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43-2022

h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

#### 7.- Administración del contrato:

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

*[Faint, illegible handwritten text]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**C2M0092**

## ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROGRAMA CALENDARIZADO, PROPUESTA ECONÓMICA Y  
ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **49** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Ciudad de México, a 18 de abril de 2022  
Propuesta a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43 2022,  
para el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye sustitución de componentes a los  
sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio N°  
80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma N° 476

### **Instituto Mexicano del Seguro Social**

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística  
Calle Durango Número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte,  
Demarcación Territorial Cuauhtémoc,  
Código Postal 06700, Ciudad de México, México.  
**PRESENTE**

## **PROPUESTA TÉCNICA**

### **A la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**

### **Número IA-050GYR019-E43-2022**

Para el “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye  
sustitución de componentes a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del  
Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio N° 80 y de la Unidad de  
Inversiones Financieras Reforma N° 476.”

#### **EMPRESA LICITANTE:**

Razon Social: Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

RFC: EIC-060721-L26

Dirección fiscal: Bartolomé R. Salido 129, Col. Vertiz Narvarte, 03600, Alcaldía Benito Juárez, Cd. de México

Ciudad de México a 18 de abril de 2022

Atentamente

  
Fernando Cortés Jiménez  
Representante Legal del Licitante  
Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Propuesta a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43 2022, para el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye sustitución de componentes a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio N° 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma N° 476

Ciudad de México, a 18 de abril de 2022

# ANEXO 1

## "ANEXO TÉCNICO"

<p>SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476</p>		<p>UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.</p>		<p>HOJA</p>
<p>LICITANTE: ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26</p>		<p>DOMICILIO: BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MEXICO</p>		<p>1/13</p>
<p>NUM.</p>	<p>CONCEPTO</p>	<p>UNIDAD</p>	<p>CANTIDAD</p>	
<p>1.-</p>	<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476.</p> <p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, INCLUYE LA REALIZACIÓN DE 10 (DIEZ) SERVICIOS AL AÑO, CON UNA FRECUENCIA MENSUAL A EFECTUARSE DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CONSIDERANDO QUE EL PRIMER SERVICIO INICIARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO, POR LO QUE RESPECTA AL SERVICIO RESTANTE ÉSTE SE REALIZARÁ ENTRE LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE A SOLICITUD DEL INSTITUTO CONSIDERANDO ADICIONALMENTE LA EJECUCIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES QUE SE REALIZARÁN BIMESTRAL O UNA VEZ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO.</p> <p><b>APLICACIÓN MENSUAL.</b></p> <p><b>1.1- REVISAR:</b></p> <p><b>1.1.1.-</b> ESTADO EN GENERAL DEL EQUIPO DEL SISTEMA CENTRAL Y DE LA CONDENSADORA CON TODOS SUS COMPONENTES Y PARTES; INSPECCIÓN FÍSICA DE LA INSTALACIÓN Y COMPONENTES ELÉCTRICOS DE FUERZA, CONTROL, CABLEADO, TUBERÍAS, LÍNEA DE AGUA Y DRENAJE.</p> <p><b>1.1.2.-</b> PARÁMETROS DE OPERACIÓN ELÉCTRICOS DEL EQUIPO EN GENERAL: VOLTAJE DE FASE A FASE (L1-L2, L2-L3, L3-L1), VOLTAJE LÍNEA A NEUTRO (L-N), CORRIENTE POR FASE, CORRIENTE POR TIERRA FÍSICA Y FRECUENCIA.</p>	<p>EQUIPO</p>	<p>8</p>	<p>Tokio N° 80, JCU 26 (6 equipos)</p> <p>Av. Paseo de la Reforma N°. 476, J.C. U. No. 25 (2 equipos)</p>

Atentamente

  
**Fernando Cortés Jimenez**  
 Representante Legal del Cliente  
 Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.



Propuesta a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43 2022, para el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye sustitución de componentes a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio N° 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma N° 476

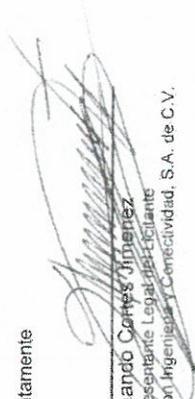
Ciudad de México, a 18 de abril de 2022

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476	UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.	HOJA
LICITANTE: ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26	DOMICILIO: BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MÉXICO	2/13

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p><b>1.1.3.-</b> VOLTAJE Y CORRIENTE REAL DE OPERACIÓN DE: EVAPORADOR, CONDENSADOR, MOTOR (ES), COMPRESOR (ES), HUMIDIFICADOR, RECALENTADOR (ES); LOS CUALES DEBERÁN ESTAR EN LOS RANGOS DE OPERACIÓN DEL FABRICANTE DE ACUERDO A LOS DATOS DE PLACA DE LOS EQUIPOS.</p> <p><b>1.1.4.-</b> TEMPERATURA AMBIENTE AL INICIO Y TÉRMINO DEL SERVICIO EN GRADOS CELSIUS °C Y DE HUMEDAD RELATIVA EN %HR.</p> <p><b>1.1.5.-</b> PARÁMETROS DE ENFRIAMIENTO (SET POINT): TEMPERATURA °C (21°C ON SITE, 18°C OFF SITE), HUMEDAD RELATIVA %HR (50%).</p> <p><b>1.1.6.-</b> PARÁMETROS DE ENFRIAMIENTO (RANGOS): TEMPERATURA °C (+/- 1°C ó +/- 2°C), HUMEDAD RELATIVA %HR (+/- 5% HR).</p> <p><b>1.1.7.-</b> REVISAR TUBERÍAS LOCALIZANDO Y REPARANDO FUGAS EN EL SISTEMA, EFECTUANDO RECARGAS DE GAS REFRIGERANTE EN CASO NECESARIO.</p> <p><b>1.1.8.-</b> ES RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR REVISAR EL SISTEMA ELÉCTRICO A PARTIR DEL INTERRUPTOR GENERAL DE LOS EQUIPOS INCLUYENDO INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS Y CONTROLES PARA LOS COMPRESORES, LIMPIEZA Y REAPRIETE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS, REPARANDO Y CORRIGIENDO FALLAS OPORTUNAMENTE.</p> <p><b>1.1.9.-</b> REVISAR QUE LOS MOTORES CUENTEN CON TODOS SUS ACCESORIOS, COMO SONTORNILLOS, TUERCAS, TAPAS, ETC. REPONIENDO AQUELLOS QUE FALTEN O SE ENCUENTREN EN MALAS CONDICIONES.</p>		

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Atentamente

  
Fernando Cortés Jiménez  
Representante Legal del Licitante  
Epsilon Ingenierías y Conectividad, S.A. de C.V.





Propuesta a la invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43 2022, para el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye sustitución de componentes a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio N° 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma N° 476 Ciudad de México, a 18 de abril de 2022

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476	UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.	HOJA
LICITANTE: ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26	DOMICILIO: BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MÉXICO	3/13

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	1.1.10.- VELOCIDAD DEL AIRE DE INYECCIÓN Y RETORNO EN CFM.		
	1.2.- PROBAR:		
	1.2.1.- OPERACIÓN DE ARRANQUE Y PARO DE COMPRESOR (ES), MOTOR (ES), VENTILADOR (ES), HUMIDIFICADOR (VERIFICAR ROTACIÓN DE MOTORES).		
	1.2.2.- PRESIONES DE GAS REFRIGERANTE Y NIVEL DE ACEITE DEL COMPRESOR (ES) (REVISIÓN Y REPARACIÓN DE POSIBLES FUGAS, TOMAR PRESIONES Y VER MIRILLAS) REALIZAR <b>RECARGA DE GAS REFRIGERANTE Y ACEITE</b> AL COMPRESOR, PARA LLEGAR AL NIVEL REQUERIDO.		
	1.2.3.- OPERACIÓN DE VÁLVULA (S) DE 3 VÍAS, VÁLVULA (S) DE PASO, SELENOIDES.		
	1.2.4.- PROTECCIONES POR ALTA Y BAJA PRESIÓN, MEDIR PRESIÓN DE SUCCIÓN Y DESCARGA DEL COMPRESOR (ES) QUE ESTÉN DENTRO DE LOS RANGOS DE OPERACIÓN DEL FABRICANTE DE ACUERDO A LOS DATOS DE PLACA DE LOS EQUIPOS (REVISAR TAMBIÉN FUNCIONAMIENTO DE PRESOSTATOS).		
	1.2.5.- OPERACIÓN DE LOS CONTROLES AUTOMÁTICOS POR ALTA Y BAJA TEMPERATURA Y/O HUMEDAD RELATIVA (DEBEN ACCIONAR ALARMAS Y OPERAR DISPOSITIVOS).		
	1.2.6.- OPERACIÓN DE LOS CONTROLES AUTOMÁTICOS POR PÉRDIDA DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA (DEBEN ACCIONAR ALARMAS Y OPERAR DISPOSITIVOS).		

Atentamente

Fernando Cortés Jimenez  
 Representante Legal del Licitante  
 Epsilon Ingenieria y Conectividad, S.A. de C.V.



Propuesta a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43 2022, para el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye sustitución de componentes a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio N° 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma N° 476

Ciudad de México, a 18 de abril de 2022

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476	UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.	HOJA
LICITANTE: ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26	DOMICILIO: BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MEXICO	4/13

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p><b>1.2.7.-</b> OPERACIÓN DE TARIETA DE CONTROL (MICROPROCESADOR): SETPOINTS, HUMIDIFICADORES, DESHUMIDIFICADORES, ENFRIAMIENTO SENSORES DE TEMPERATURA Y DEL DISPLAY DE CONTROL (NIVEL AVANZADO).</p> <p><b>1.2.8.-</b> FUNCIONAMIENTO DE LÁMPARA INFRARROJA DEL HUMIDIFICADOR, Y DE SER NECESARIO EL CAMBIO DE LAMPARA Y ACCESORIOS.</p> <p><b>1.2.9.-</b> OPERACIÓN EN GENERAL DEL SISTEMA CON TODOS SUS COMPONENTES.</p> <p><b>1.3.- EFECTUAR:</b></p> <p><b>1.3.1.-</b> LIMPIEZA Y LAVADO DE LOS SERPENTINES DEL CONDENSADOR, EVAPORADOR Y CHAROLA DE HUMIDIFICADOR CON DESINCORSTANTE.</p> <p><b>1.3.2.-</b> LIMPIEZA DE TERMINALES ELÉCTRICAS Y TARIETAS ELECTRÓNICAS DE CONTROL UTILIZANDO SOLUCIONES ESPECIALES.</p> <p><b>1.3.3.-</b> REAPRIETE DE CONEXIONES ELÉCTRICAS DE FUERZA EN EL TABLERO DE DISTRIBUCIÓN (CIRCUITO DE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DEL EQUIPO) Y DE LA TORNILLERÍA DEL EQUIPO.</p> <p><b>1.3.4.-</b> REAPRIETE DE TODAS LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS DE FUERZA Y CONTROL EN EL EQUIPO Y/O COMPONENTES.</p> <p><b>1.3.5.-</b> LIMPIEZA EN GENERAL DEL EQUIPO Y DEL ÁREA DONDE SE REALIZÓ EL SERVICIO.</p>		

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Atentamente

  
**Fernando Cortés Jiménez**  
 Representante Legal y Titular  
 Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.





Propuesta a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43 2022, para el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye sustitución de componentes a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio N° 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma N° 476 Ciudad de México, a 18 de abril de 2022

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476.	UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.	HOJA
LICITANTE: ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26	DOMICILIO: BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MÉXICO	5/13

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	<p><b>1.3.6.- REVISION Y REPARACION DE SOPORTERIA DE CIRCUITO DE REFRIGERACION, AGUA Y DRENAJE Y EN CASO NECESARIO CAMBIO DE TUBERIA.</b></p> <p><b>1.4.- CAMBIAR EN LAS FECHAS SEÑALADAS EN EL NUMERAL 2.-.</b></p> <p><b>1.4.1.-</b> SUSTITUCIÓN DE FILTROS DE AIRE (en el plazo solicitado).</p> <p><b>1.4.2.-</b> AJUSTE Y CAMBIO DE BANDAS B32 (en el plazo solicitado).</p> <p><b>1.4.3.-</b> SUSTITUCIÓN DE CONTACTORES (en el plazo solicitado).</p> <p><b>1.4.4.-</b> SUSTITUCIÓN DE FILTROS DESHIDRATADORES (en el plazo solicitado).</p> <p><b>DATOS DE LOS EQUIPOS</b></p> <p><b>1.1. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN</b>  MARCA: LIEBERT  MODELO: DH290A-CAEI  SERIE: 243521-010  CAPACIDAD: 20 TR.</p> <p><b>1.2. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN</b>  MARCA: LIEBERT  MODELO: DH290A-CAEI  SERIE: 243378-002  CAPACIDAD: 20 TR.</p> <p><b>1.3. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN</b>  MARCA: LIEBERT  MODELO: DH290A-CAEI  SERIE: 243521-011  CAPACIDAD: 20 TR.</p>	<p>EQUIPO</p> <p>EQUIPO</p> <p>EQUIPO</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.</p> <p>CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.</p> <p>CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.</p>

Atentamente

  
**Fernando Cortés Jimenez**  
Representante Legal del Licitante  
Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.



Propuesta a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43 2022, para el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye sustitución de componentes a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio N° 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma N° 476

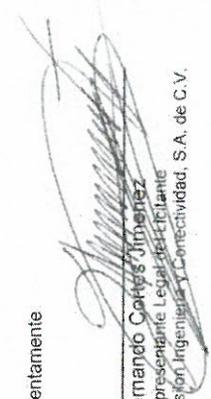
Ciudad de México, a 18 de abril de 2022

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476	UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.	HOJA
LICITANTE: ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26	DOMICILIO: BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MÉXICO	6/13

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.
	<b>1.4. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN</b> MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.
	<b>1.5. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN</b> MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.
	<b>1.6. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN</b> MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-012 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 P.B.
	<b>1.7. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN</b> MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71674 CAPACIDAD: 10 TR.	EQUIPO	1	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO.
	<b>1.8. EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN</b> MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71689 CAPACIDAD: 10 TR.	EQUIPO	1	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Atentamente

  
Fernando Cortés Jiménez  
Representante Legal del Cliente  
Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.



Propuesta a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43 2022, para el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye sustitución de componentes a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio N° 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma N° 476

Ciudad de México, a 18 de abril de 2022

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476	UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.	HOJA
LICITANTE: ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-126	DOMICILIO: BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, ALCALDIA BENITO JUAREZ. CP 03600 CD. DE MÉXICO	7/13

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
2.-	<p>APLICACIÓN Y SUMINISTRÓ DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, LOS CUALES SE DEBERÁN DE PROGRAMARSE DENTRO DEL PLAZO OTORGADO EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS Y QUE DEBERA QUE ENTREGAR EL PROVEEDOR.</p> <p>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTROS:</p> <p>2.1. FILTROS DE AIRE DE 24" x 24" x 4" EFICIENCIA 20 %, MARCA LIEBERT O CALIDAD SUPERIOR, 4 POR EQUIPO, APLICACIÓN EN LOS PRIMEROS 10 DIAS HÁBILES DE LOS MESES DE: <b>ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE</b> (CADA BIMESTRE) A CADA UNO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN UBICADOS EN TOKIO No. 80 (6 EQUIPOS),</p> <p>2.2. FILTROS DE AIRE DE 29 1/2" x 30" x 4" EFICIENCIA 20 %, MARCA LIEBERT O CALIDAD SUPERIOR, 1 POR EQUIPO, APLICACIÓN EN LOS PRIMEROS 10 DIAS HÁBILES DE LOS MESES DE: <b>ABRIL, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE</b> (CADA BIMESTRE) A CADA UNO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, UBICADOS EN AV. PASEO DE LA REFORMA 476, (2 EQUIPOS).</p> <p>2.3. EN EL MES DE <b>ABRIL, AGOSTO Y DICIEMBRE</b>, REALIZAR LA SUSTITUCIÓN GENERAL DE <b>12 BANDAS B32</b> A CADA UNO DE LOS EVAPORADORES UBICADOS EN TOKIO No. 80 (2 POR EQUIPO).</p> <p>2.4. EN EL MES DE <b>ABRIL</b>, REALIZAR LA SUSTITUCIÓN GENERAL DE CONTACTORES DE PROPOSITO DEFINIDO MARCA SIEMENS 3PH 240 VAC, BOBINA DE 24 VOLTS DE:</p> <p>3 (TRES) DE 75 AMP. PARA COMPRESOR.            3 (TRES) DE 50 AMP. PARA RESISTENCIA            3 (TRES) DE 40 AMP. PARA MOTOR DE VENTILADOR.</p>	<p>PZA.</p> <p>PZA.</p> <p>PZA.</p> <p>PZA. PZA. PZA.</p>	<p>120</p> <p>10</p> <p>36</p> <p>3 3 3</p>	<p>CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80, P.B.</p> <p>UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO</p> <p>CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80, P.B.</p> <p>CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80, P.B.</p>

Atentamente

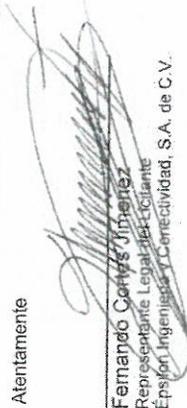
  
 Fernando Cortés Jiménez  
 Representante Legal del Licitante  
 Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

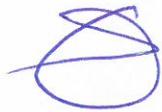
SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476	UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, COLONIA JUAREZ, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.	HOJA
LICITANTE: ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26	DOMICILIO: BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MEXICO	8/13

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
2.5.	EN EL MES DE <b>ABRIL</b> , REALIZAR LA SUSTITUCIÓN GENERAL DE: FUSIBLES DE ARENA DE FUSIÓN LENTA, MARCA FUSETRON O DE MARCA SIMILAR, DE:  12 (DOCE) DE 70 AMP PARA COMPRESOR. 12 (DOCE) DE 60 AMP. PARA RESISTENCIA. 12 (DOCE) DE 35 AMP. PARA MOTOR DE VENTILADOR. 18 (DIECIOCHO ) DE 15 AMP PARA MOTORES DE VENTILADORES DE CONDENSADORAS	PZA. PZA. PZA PZA	12 12 12 18	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80, P.B.
2.6.	EN LOS MESES DE <b>ABRIL Y MAYO</b> SE REALIZARÁ EL CAMBIO, SUMINISTRO Y SUSTITUCION DEL ACEITE EXISTENTE EN LOS 6 EQUIPOS (3 POR MES) UBICADOS EN EL GENATI, CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:  SUMINISTRO DE ACEITE SINTETICO ACEMIRE (UN GALÓN POR COMPRESOR) SUMINISTRO DE FILTRO DESHIDRATADOR PARA 12 TR CON ENTRADA DE 5/8 TIPO ROSCABLE CON ADITAMENTOS. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VALVULA DE SERVICIO DE 1 ¼ SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VALVULA DE SERVICIO DE 1 7/8.	GALÓN JUEGO  PZA PZA	12 6  4 4	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80, P.B.
2.7	EN EL MES DE <b>MAYO</b> DEBERÁ DE REALIZAR LA REPARACIÓN DE MOTOR Y VENTILADOR ELECTRICO DE LA CONDENSADORA, <b>DEL EQUIPO CON NÚMERO DE SERIE 0110C45838</b> UBICADO EN EL AREA DE LAS CONDENSADORAS, CONSIDERANDO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:  ➤ ENBOBINADO ➤ CAMBIO DE BALEROS ➤ CAMBIO DE ASPAS	PZA. JGO. PZA.	3 3 3	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80, P.B.

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS

Atentamente

  
 Fernando Cortés Jimenez  
 Representante Legal del Cliente  
 Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

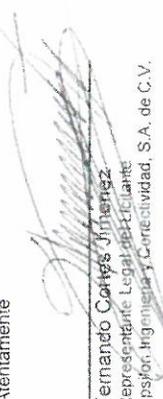


Propuesta a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43 2022, para el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye sustitución de componentes a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio N° 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma N° 476 Ciudad de México, a 18 de abril de 2022

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476	UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, COLONIA JUAREZ, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.	HOJA
LICITANTE: ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26	DOMICILIO: BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MÉXICO	9/13

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80, P.B.	DE LA
	<b>2.8</b> EN EL MES DE <b>ABRIL</b> SE REALIZARÁ EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VARIADORES DE VELOCIDAD DE LA CONDENSADORA PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION, MARCA LIEBERT, CAPACIDAD 20TR.	PZA.	6		
	<b>2.9</b> EN EL MES DE <b>ABRIL</b> , REALIZAR LA SUSTITUCIÓN GENERAL DE CONTACTORES DE PROPOSITO DEFINIDO MARCA FURNAS 3 POLOS, 240 VAC, BOBINA DE 24 VOLTS DE: 12 (DOCE) DE 35 AMP. PARA MOTORES DE VENTILADOR 06 (SEIS) DE 30 AMP. 2 POLOS PARA MOTORES DE VARIADOR	PZA PZA	12 6		CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80, P.B.
	<b>2.10</b> EN EL MES DE <b>ABRIL Y MAYO</b> , (UN EQUIPO POR MES) SE REALIZARÁ LA REHABILITACIÓN DE LOS EQUIPOS, PARA LO CUAL DEBERÁ DE PROGRAMAR EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAS SIGUIENTES REFACCIONES A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO UBICADOS EN AV. PASEO DE LA REFORMA 476 OCTAVO PISO (2 EQUIPOS):				UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO
	2 (DOS) TARIETA ELECTRONICA PRINCIPAL MARCA LIEBERT ASSY No.415761G5 REV 20, (1 POR EQUIPO).	PZA	2		MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71674 CAPACIDAD: 10 TR.
	2 (DOS) CONTROLADOR ELECTRÓNICO (DISPLAY) MARCA LIEBERT ASSY No. REV 4C14631G CON PANTALLA HITCHI MOD. LMG6401PLGE, (1 POR EQUIPO).	PZA	2		MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71689 CAPACIDAD: 10 TR.
	2 (DOS) TARIETA FUSED CIRCUIT BOARD 4C14651G1 REV 03 (1 POR EQUIPO).	PZA	2		

Atentamente

  
**Fernando Cortés Jiménez**  
 Representante Legal del Licitante:  
 Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

Propuesta a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Numero IA-050GYR019-E43 2022, para el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye sustitución de componentes a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio N° 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma N° 476

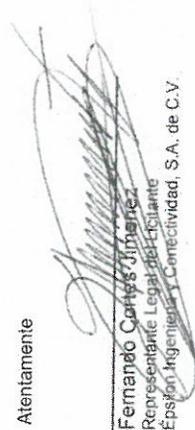
Ciudad de México, a 18 de abril de 2022

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476	UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.	HOJA
LICITANTE: ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26	DOMICILIO: BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MEXICO	10/13

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
2	(DOS) COMPRESOR MARCA COPELAND SCROLL MOD ZR61KC-TESF260 SERIAL 04F8361DN, PARA GAS ISCEON 99 TIPO SEMI-HERMÉTICO, PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, MARCA LIEBERT, CAPACIDAD 10 TR, DEBERÁ DE INCLUIR EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTRO DESHIDRATADOR MARCA SPORLAN MODELO ADK-0845 SOLDABLE DE 1/2", SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA SOLENOIDE SOLDABLE DE 1/2" MARCA SPORLAN E10S240 HP, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MIRILLA SOLDABLE DE 1/2", SUMINISTRO DE GAS REFRIGERANTE ECOLÓGICO ISCEON 99, (2 BOYAS (13.6 KG) POR COMPRESOR) DEBERÁ DE CONSIDERAR REALIZAR LIMPIEZA DE EQUIPOS Y TODA LAS TUBERIAS CON AGENTE LIMPIADOR I41-B, EL PRECIO INCLUYE, MATERIALES, MANO DE OBRA CALIFICADA, HERRAMIENTA, SOLDADURAS, CORTES, AJUSTES, ACARREOS, PRUEBAS Y PUESTA EN OPERACIÓN, (1 POR EQUIPO).	PZA.	2	
2.11	EN EL MES DE MAYO, REALIZARÁ EL SUMINISTRÓ Y COLOCACIÓN DE 2 (DOS) MOTOR EMERSON, MODELO P63PYDCL-3128 HP 1 ½, RPM 1750 M, (1 POR EQUIPO).			UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO
2.12	EN EL MES DE ABRIL, REALIZAR EL SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE 2 (DOS) BANDA HIPOWER 11 A37, (1 POR EQUIPO).	PZA	2	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO
2.13	EN EL MES DE ABRIL, REALIZAR EL SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE 2 (DOS) BOBINA SPORLAN MOD E95242S NÚMERO DE PARTE P-0D80 ó MODELO MKC-2608 24 VOLTS, 50/60 HZ, 11 W, (1 POR EQUIPO).	PZA	2	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Atentamente

  
Fernando Cortés Jiménez  
Representante Legal del Licitante  
Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.





Ciudad de México, a 18 de abril de 2022  
 Propuesta a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43 2022,  
 para el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye sustitución de componentes a los  
 sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio N°  
 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma N° 476

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476	UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.	HOJA
LICITANTE: ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26	DOMICILIO: BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MÉXICO	11/13

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO
2.14	EN EL MES DE <b>ABRIL</b> , REALIZARÁ EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FUSIBLES DE ARENA DE FUSIÓN LENTA, MARCA FUSETRON TIME DELAY O DE MARCA SIMILAR, DE: 6 (SEIS) DE FRN-R-50 AMP PARA COMPRESOR, (3 POR EQUIPO). 6 (SEIS) DE FRN-R-30 AMP. PARA RESISTENCIA, (3 POR EQUIPO). 12 (DOCE) DE FRN-R-15 AMP. PARA MOTORES DE VENTILADORES, (6 POR EQUIPO).	PZA. PZA PZA	6 6 12	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO
2.15	EN EL MES DE <b>ABRIL</b> , REALIZAR EL SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE CONTACTORES DE PROPOSITO DEFINIDO.	PZA	2	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO
2	(DOS), MARCA SIEMENS NÚMERO DE CATALOGO M2AF35AJASH CON CONTACTO NA Y NC AUXILIAR BONINA 24 VCA PARA COMPRESOR. (1 POR EQUIPO)	PZA	2	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO
2	(DOS), MARCA SIEMENS NÚMERO DE CATALOGO M2AF35AJASH CON BLOCK DE CONTACTOS AUXILIARES NA Y NC CON TENSIÓN DE BOBINA A 24 VCA, PARA HUMIDIFICADOR, (1 POR EQUIPO).	PZA	2	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO
2	(DOS), MARCA SIEMENS NÚMERO DE CATALOGO 42AF35AJASP PN124501P1 DE BOBINA A 24 VCA PARA MOTOR FAN, (1 POR EQUIPO).	PZA	2	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO
2	(DOS), MARCA SIEMENS CONTACTOR 2 POLOS 30 AMP CON BOBINA A 24 VCA, (1 POR EQUIPO).	PZA	2	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO
2.16	EN EL MES DE <b>MAYO</b> , REALIZARÁ EL SUMINISTRÓ Y COLOCACIÓN DE 2 (DOS) SWITCH DE NIVEL SERIE L5 PYLOT DUTY 20, VA 127 A 240 VCA, MARCA GEMS, (1 POR EQUIPO).	PZA	2	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO

Atentamente

  
 Fernando Cortés Jiménez  
 Representante Legal y Titular  
 Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.



Ciudad de México, a 18 de abril de 2022

Propuesta a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43 2022, para el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye sustitución de componentes a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio N° 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma N° 476

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476	UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.	HDA
LICITANTE: ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26	DOMICILIO: BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MÉXICO	12/13

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO
3.-	<p><b>2.17</b> EN EL MES DE JUNIO, REALIZARÁ EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOTOR AIR OVER, MARCA EMERSON, MODELO K63HXEFY-4599, HP ¾; RPM 920/1100 2 FASES CON CAPACITOR DE 30 MF 370 VCA. (1 POR EQUIPO).</p> <p><b>2.18.</b> EN EL MES DE JUNIO, REALIZAR EL SUMINISTRÓ E INSTALACIÓN DE 2 (DOS) VALVULA BOLA MARCA EMERSON SOLIDABLE CON VALVULA DE ACCESO DE 7/8, (1 POR EQUIPO)</p> <p><b>2.19</b> EN EL MES DE JUNIO, REALIZARÁ EL SUMINISTRÓ Y COLOCACIÓN DE 2 (DOS) VALVULA BOLA MARCA EMERSON SOLIDABLE CON VALVULA DE ACCESO 5/8, (1 POR EQUIPO).</p> <p><b>APLICACIÓN EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA:</b></p> <p><b>3.1.</b> DERIVADO DE QUE LOS EQUIPOS OPERAN LAS 24 HORAS DEL DÍA, DEL AÑO Y CON EL FIN DE OPTIMIZAR TIEMPOS PARA SU PRONTA PUESTA EN OPERACIÓN EN CASO DE FALLAS O DESCOMPOSTURAS "EL LICITANTE" DEBERÁ CONSIDERAR REALIZAR LA REPARACION DE COMPRESORES EN EL MES DE AGOSTO QUE SE TIENEN DE RESERVA PARA CUALQUIER EVENTUALIDAD, EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A CADA COMPRESOR INCLUYE LO SIGUIENTE:</p> <p><b>3.1.1. COMPRESOR PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, MARCA LIEBERT, CAPACIDAD 10 TR., INCLUYE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ CAMBIO DE JUNTAS.</li> <li>➤ CAMBIO DE SELLOS.</li> <li>➤ RECTIFICACIÓN DE LA FLECHA.</li> </ul>	PZA.	2	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO
		PZA	6	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO
		PZA	2	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO
		JUEGO JUEGO PZA.	3 3 3	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No.80, P.B.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Atentamente  
  
Fernando Cortés Jimenez  
Representante Legal del Licitante  
Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.





Propuesta a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43. 2022, para el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye sustitución de componentes a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio N° 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma N° 476

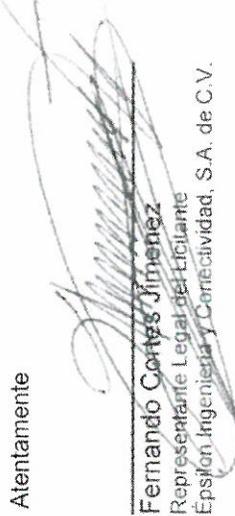
Ciudad de México, a 18 de abril de 2022

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476	UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.	HOJA
LICITANTE: ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26	DOMICILIO: BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MÉXICO	13/13

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	CLAVE CUCop
	<ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; CAMBIO DE ANILLOS.</li> <li>&gt; CAMBIO DE FLAPERS.</li> <li>&gt; CAMBIO DE VÁLVULA DE SERVICIO.</li> </ul> <p><b>El precio incluye desmontaje y montaje y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y operación, incluye refrigerante y aceite</b></p> <p><b>Nota 1: Mantenimiento Correctivo:</b></p> <p>Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a cada uno de los procedimientos descritos en el Anexo Técnico, a partir del siguiente día natural de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2022, las 24 horas del día, incluyendo sábados domingos y días inhábiles, cabe señalar que dentro del precio unitario del servicio de mantenimiento preventivo a cada uno de los equipos se deberá de considerar el costo de los servicios de mantenimiento correctivo.</p> <p><b>Nota 2:</b> Al realizar el servicio de mantenimiento preventivo en el mes de octubre de 2022, "EL PROVEEDOR" deberá de entregar un dictamen técnico en el cual señale las condiciones actuales de funcionamiento así como las recomendaciones en caso de requerir alguna refacción o mejora del sistema.</p>	<p>JUEGO</p> <p>JUEGO</p> <p>JUEGO</p>	<p>3</p> <p>3</p> <p>3</p>	<p>El siguiente servicio cuenta con clave CUCop 35700001</p> <p>Para el presente servicio no aplica lo correspondiente a las pruebas, de acuerdo a la Ley de Infraestructura de la Calidad.</p> <p>Para la prestación del presente servicio aplica las disposiciones actuales que marca la <b>Unidad de Protección de la Capa de Ozono-Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (UPO-SEMARNAT)</b>, referente a las buenas prácticas de refrigeración.</p>

Fecha: Ciudad de México a 18 de abril de 2022

Atentamente

  
**Fernando Cortés Jiménez**  
 Representante Legal del Licitante  
 Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

**Directorio de Jefaturas de Conservación de Unidad.****Administración Reforma****Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos**[jose.islasc@imss.gob.mx](mailto:jose.islasc@imss.gob.mx)**J. C. U. 25**

Ing. Israel Reyes Cortes

[israel.reyes@imss.gob.mx](mailto:israel.reyes@imss.gob.mx)Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 52 11 30 43

**Administración Toledo-Tokio****Responsable: C.P. Armando Agustín Alvarado Alvarez**[armando.alvarado@imss.gob.mx](mailto:armando.alvarado@imss.gob.mx)**J. C. U. 26**

Ing. Isidro Morales Hernández

[Isidro.moralesh@imss.gob.mx](mailto:Isidro.moralesh@imss.gob.mx)Toledo No 21, mezzanine, Colonia Juárez  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

teléfono 55 11 44 74

**Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales**

Dirección	Administración	J.C.U.
Av. Paseo de la Reforma No. 476 Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Reforma	25
Tokio No. 80, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.	Toledo-Tokio	26

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**Equipo y herramienta que se empleará en los servicios**

Tipo de unidad	Propio o rentado	Marca	Capacidad	Serie y numero	Ubicación	Vida útil

Fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante Legal

**Relación de servicios similares prestados**

No.	Nombre/ razón social	Dirección completa	Teléfono(s) contacto	Descripción de los trabajos	Importe total (sin I.V.A.)

Fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante Legal

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**BITÁCORA DE CONTRATO**

**1260-009-008**

BITÁCORA DE CONTRATO  
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO N°

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD  
(5)

REPRESENTANTE LEGAL  
(6)

1260 – 009 - 008

(12)

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





## ANEXO 2 "TÉRMINOS Y CONDICIONES"

Para la contratación del servicio de: **"Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye sustitución de componentes a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio N° 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma N° 476"**, en la Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, para el ejercicio 2022.

### 1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3° fracción IX y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

#### 2.1.- Lugar.

"EL LICITANTE" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran ubicados los equipos, los cuales se mencionan en el documento denominado **"Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"**, el cual se adjunta al **Anexo Técnico**.

#### 2.2 Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando que los materiales para la corrección de las fallas presentadas, será sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse, debiendo considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico** así como observar lo siguiente:

- Deberá utilizarse mano de obra especializada para realizar las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión.
- A efecto de constar el cumplimiento de la prestación del servicio se elaborará el **"Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"**, elaborada y firmada por el Administrador de conjunto, del Jefe de Conservación de Unidad que corresponda y del Administrador del contrato adscritos de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, así como por **"EL PROVEEDOR"**.

#### 2.2.1.- El mantenimiento preventivo:

El servicio tiene por objeto la conservación de los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión en óptimas condiciones de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

**"EL PROVEEDOR"** realizará el mantenimiento preventivo el cuál consistirá en la realización de **10 (diez)** servicios al año con una frecuencia mensual, dentro de los primeros **10 (diez)** días hábiles de cada **mes**, considerando que el primer servicio iniciara a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo, por lo que respecta al servicio restante éste se realizará entre los meses de mayo a diciembre a solicitud del Instituto, a efecto de garantizar la

correcta operación de los equipos derivado de las altas temperaturas que se han presentado en las últimas fechas, así mismo se incluye la ejecución de algunas actividades que se realizarán en los meses que se señalan en el **Anexo Técnico**, conforme al programa calendarizado que deberá elaborar y entregar **"EL LICITANTE"** junto con su propuesta técnica, para lo cual no se considerarán los sábados y domingos, días de descanso obligatorio, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, jueves y viernes de la semana mayor, 10 de mayo, 15 y 16 de septiembre y tercer lunes de noviembre, los servicios se realizarán en un horario abierto entre las 9:00 a las 17:00 horas.

### 2.2.2.- El mantenimiento correctivo:

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico**, a partir del siguiente día natural de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2022.

- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a atender todos los reportes de mantenimiento correctivo el cual consiste en atender **todas las llamadas de emergencia las 24 (veinticuatro) horas del día**, así como reparar las fallas o descomposturas de los equipos a partir del siguiente día natural de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2022
- Para la atención del reporte que se efectúe por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"** cuenta con 2 (dos) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte, ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el técnico de **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.
- **"EL PROVEEDOR"**, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
  - **Máximo 24 (veinticuatro) horas** para reparar descomposturas menores, contadas a partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditarán en la bitácora correspondiente.
  - **Máximo 48 (cuarenta y ocho) horas** para reparar la falla catalogada como mayor, a partir del diagnóstico proporcionado por **"EL PROVEEDOR"** al momento de dar atención al reporte de la falla o descompostura, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.
- Una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **"EL INSTITUTO"** confirmará la atención del servicio, asentando en la bitácora el cumplimiento de los plazos para la atención del reporte y su reparación.

- **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

Para el caso de que por necesidades de **“EL INSTITUTO”** durante la vigencia del servicio, los equipos tuvieran que instalarse en un domicilio distinto al de su ubicación actual, previa comunicación por escrito y sin costo para **“EL INSTITUTO”**, se podrá cambiar ésta, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, siempre y cuando se trate de inmuebles ubicados dentro de la Ciudad de México.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

**a).- Vigencia de la contratación:**

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**b).- Plazo de la prestación del servicio:**

La vigencia de los servicios para el mantenimiento preventivo, iniciará a partir del siguiente día hábil de la notificación del fallo.

La vigencia de los servicios para el mantenimiento correctivo iniciará a partir del siguiente día natural de la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**“EL LICITANTE”** deberá presentar junto con su propuesta técnica un programa para la prestación del servicio, por concepto e inmueble, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **“Programa de Mantenimiento Preventivo”**, empleando materiales y refacciones con la calidad requerida, que cumplan los requisitos señalados en el **Anexo Técnico**.

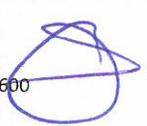
Por necesidades del servicio, **“EL INSTITUTO”** se podrá modificar de acuerdo a sus necesidades las fechas y plazos para la prestación de los servicios previa comunicación por escrito entre las partes, a través de la celebración de un convenio modificatorio de común acuerdo, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en costo del servicio.

**c).- Mecanismo de evaluación:**

**Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.**

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones tanto técnicas como de mano de obra que deberá cumplir **“EL PROVEEDOR”** con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, por lo que la evaluación que deberá aplicarse es por el método binario.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**d).- Licencias, permisos, registros certificados o autorizaciones que debe cumplir o que debe aplicarse al servicio:**

“EL LICITANTE” deberá presentar **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste conocer y cumplir con las disposiciones actuales que marca la **Unidad de Protección de la Capa de Ozono-Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (UPO-SEMARNAT)**, referente a las buenas prácticas de refrigeración. Por lo que “EL LICITANTE” deberá de señalar la metodología, el equipo y herramienta específico para garantizar buenas prácticas en el servicio a realizar.

**e).- Documentación técnica necesaria como puede ser: folletos, catálogos, fotografías manuales entre otros que debe aplicarse al servicio:**

“EL LICITANTE” deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las refacciones a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

**f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

**h).- Pena convencional y deductiva.**

**Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, en caso de que se exceda se procederá a la rescisión del mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Deductiva por la prestación del servicio:**

“EL INSTITUTO” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y literal e) del numeral 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA, en caso de que si el concepto de deducciones excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente. De igual forma se aplicará una deductiva de conformidad con los siguientes supuestos:

- Si el proveedor excede el tiempo establecido para presentarse y dar la atención a los reportes de mantenimiento correctivo, por falla del equipo contando con 2 (dos) horas como máximo, para presentarse en el domicilio indicado, contados a partir de la hora en la que se confirme el reporte (conforme al numeral **2.2.2.**, segunda viñeta de estos Términos y Condiciones), se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por la primera hora que exceda a dicho término; aplicándose por la segunda hora una deductiva del 0.5%, (cero punto cinco por ciento) por la tercera hora y subsecuentes se aplicará el 0.2%, (cero punto dos por ciento) hasta que se de atención total al reporte.
- En el caso de que **“EL PROVEEDOR”** se exceda del termino de **24 horas** para reparar descomposturas menores, conforme a lo señalado en el numeral **2.2.2.** cuarta viñeta, primer párrafo, de estos Términos y Condiciones, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda por cada hora subsecuente del servicio no prestado.
- Si el proveedor se excede el tiempo máximo de respuesta **48 horas** para reparar descomposturas mayores, conforme a lo señalado en el numeral **2.2.2.** cuarta viñeta, segundo párrafo, de los presentes Términos y Condiciones, a partir de recibir el reporte de la falla del equipo, se aplicará una deductiva del 1% (uno por ciento) del monto a facturar por equipo en el mes que corresponda, por cada hora subsecuente del servicio no prestado, hasta que se de atención total al reporte.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de ley.

**i).- Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o de la calidad del servicio:**

**Garantía del servicio:**

**“EL PROVEEDOR”** proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, al Administrador del contrato, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, conforme a lo siguiente:

- Garantía de materiales y de mano de obra otorgada: En el caso del mantenimiento preventivo la mano de obra será por un plazo de 30 días naturales, por reemplazo de dispositivos, accesorios y refacciones comprende materiales (nuevos y originales) será por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

**Bitácora del Contrato:**

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **“EL INSTITUTO”**, como de **“EL PROVEEDOR”**, cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico**.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

La bitácora de contrato, arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o correctivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del técnico que realice el servicio.
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico que reciba la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá estar presente personal de la administración del conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **“EL PROVEEDOR”**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

**j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:**

**Garantía de cumplimiento de obligaciones, las cuales son divisibles:**

**“EL PROVEEDOR”**, para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidades de Medida de Actualización (UMA) vigentes en la Ciudad de México, **“EL PROVEEDOR”** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de **“EL INSTITUTO”**.

**k).- Forma de pago:**

**Condiciones de precio y pago.**

- **Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

- **Pago:**

El pago se realizará en pesos mexicanos, por servicio concluido en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso previa revisión y firma de la misma, así como copia del informe o reporte de servicio y del **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** que demuestre la entrega recepción del servicio prestado, la cual deberá ser elaborada y firmada por el por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente y el Administrador del Contrato, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

**I).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios contratados:**

➤ **Supervisión:**

**"EL INSTITUTO"** a través del Administrador de Contrato y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del mismo, y que este se realice bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio, levantándose acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➤ **Comunicación entre las partes:**

Al inicio de la prestación del servicio a través de la bitácora de contrato se plasmarán todos los reportes así como las acciones tendientes a su atención, en razón del contrato que se formalice, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

➤ **Reportes de servicios:**

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los reportes o informes de cada uno de los servicios de mantenimiento correctivo o preventivo realizados, en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de haber realizado los servicios, en hoja preferiblemente membretada de la empresa.

➤ **Devolución de piezas:**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

➤ **Reporte fotográfico:**

“EL PROVEEDOR”, de igual manera deberá de considerar al término de cada servicio dentro de los dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones, así como la colocación de las refacciones en el equipo correspondiente.

**m).- Anticipos:**

No se otorgarán anticipos

**4.- Documentación que deberá presentar “EL LICITANTE” en su propuesta técnica:**

**a) Curriculum empresarial:**

“EL LICITANTE” deberá presentar el Currículum empresarial en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio, y en el que se señale la organización administrativa con la que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos.

**b) Relación de servicios similares prestados:**

“EL LICITANTE” deberá entregar en papel preferentemente membretado firmada por su Representante Legal, **una relación de los servicios** similares que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfono, descripción de los trabajos, importes totales, y fecha de terminación de conformidad con el formato que se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de “**Relación de servicios similares prestados**”.

**c) Documentación de acreditación:**

“EL LICITANTE” para acreditar su experiencia y capacidad técnica mínima de un año en servicios similares, deberá anexar **copia de contrato (s) que acrediten la experiencia solicitada**, de características y magnitudes similares, nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por “**EL INSTITUTO**”..

**d) Personal capacitado:**

“EL LICITANTE” deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal como mínimo 3 técnicos especializados (1 ingeniero en la rama, 2 técnicos), para lo cual deberá presentar el **currículum vitae** del personal profesional técnico especialista en equipos de aire acondicionado de precisión, con una experiencia **mínima de 1 año** acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico

especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

**e) Programa calendarizado de prestación del servicio:**

“EL LICITANTE” deberá entregar en su propuesta técnica el programa calendarizado de prestación del servicio, que incluirá las actividades y/o rutinas a realizar, en el formato que se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de “**Programa de mantenimiento preventivo**”, por concepto, equipo e inmueble, basándose en el plazo establecido, tal y como lo señala en el numeral **2.2.1.** primer viñeta de los presentes Términos y Condiciones, indicando los días de servicio para cada uno de los equipos.

**f) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros que debe aplicarse al servicio:**

“EL LICITANTE” deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas, catálogos, instructivos o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados de las todas las refacciones a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español.

**g) Refacciones:**

“EL LICITANTE” deberá de glosar dentro de su propuesta técnica, **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos y/o refacciones, así como la mano de obra necesarias para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas y originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos señalados en el **Anexo Técnico**, para lo cual “EL LICITANTE” deberá de señalar los insumos y refacciones que se incluirán para el mantenimiento preventivo y/o correctivo de conformidad con el formato que se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre “explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo”.

**h) Equipo y herramienta:**

“EL LICITANTE” deberá presentar en su propuesta técnica la relación de equipo y herramienta de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de “**Equipo y herramienta que se empleará en los servicios**”, en el caso de ser adjudicado, deberá dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para desarrollar las actividades. De igual forma deberá de entregar escrito mediante el cual señale que en el caso de ser adjudicado, deberá de dotar a su personal de vestuario adecuado para las actividades a desarrollar y proporcionar gafetes que los identifiquen como parte de la empresa, así mismo el personal designado para el servicio, está obligado a respetar y realizar los procesos de registro para el correcto acceso a los inmuebles que el personal de Seguridad Institucional tenga establecidos para el ingreso a las instalaciones.

**i) Números telefónicos:**

“EL LICITANTE” deberá anexar en su propuesta técnica **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal, mediante el cual señale como mínimo 3 (tres) números telefónicos para reportes de

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

emergencia, con el siguiente orden: 2 (dos) fijos y 1 (uno) móvil, así como dirección de correo electrónico, con la finalidad de llevar a cabo los reportes del servicio y el seguimiento correspondiente.

La falta de cualquiera de los documentos solicitados en este numeral será causal de desechamiento de las propuestas

#### **5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de “EL PROVEEDOR”**

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato:

##### **a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.25 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2021.

##### **b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, así como del ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en los citados ACUERDOS, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015 y el 30 de marzo de 2020 que se publicó el último.

##### **c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).**

Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones” publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

#### **6.- Rescisión administrativa del contrato:**

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

vigentes, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

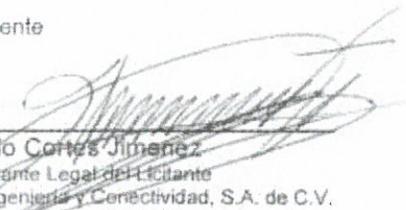
- a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses **"EL INSTITUTO"**.
- h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

#### 7.- Administración del contrato:

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

Ciudad de México a 18 de abril 2022

Atentamente



Fernando Cortés Jiménez  
Representante Legal del Licitante  
Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

En el día 15 de mayo  
de 1964 a las 10:00 AM

















Ciudad de México, a 18 de abril de 2022

Propuesta a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43-2022, para el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye sustitución de componentes a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio N° 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma N° 476

No.	Equipo	Ubicación	Concepto	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1.7	EQUIPO DE ACONDICIONADO DE AIRE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71674 CAPACIDAD: 10 TR.	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL		X	X	X	X	X	X				X	X	X	X	X															
1.8	EQUIPO DE ACONDICIONADO DE AIRE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71689 CAPACIDAD: 10 TR.	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASO DE LA REFORMA No. 476, 8° PISO.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL		X	X	X	X	X	X				X	X	X	X	X															

SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN conforme a lo descrito en el concepto 1.- del anexo técnico.

No.	Equipo	Ubicación	Concepto	NOVIEMBRE AÑO 2022																													
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1.1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT, MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-010, CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X	X	X	X			X	X	X	X	X			X																
1.2	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X	X	X	X			X	X	X	X	X			X																
1.3	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X	X	X	X			X	X	X	X	X			X																
1.4	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X	X	X	X			X	X	X	X	X			X																
1.5	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN - TOKIO No. 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X	X	X	X			X	X	X	X	X			X																











Ciudad de México, a 18 de abril de 2022

Propuesta a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43-2022, para el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye sustitución de componentes a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio N° 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma N° 476

No.	Equipo	Ubicación	Concepto	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1.5	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO N° 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL																				X	X			X	X	X	X	X		
1.6	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-012 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO N° 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL																				X	X			X	X	X	X	X		
1.7	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71674 CAPACIDAD: 10 TR.	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476, 8° PISO.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL																				X	X			X	X	X	X	X		
1.8	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71689 CAPACIDAD: 10 TR.	UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS, AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476, 8° PISO.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL																				X	X			X	X	X	X	X		

SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN conforme a lo descrito en el concepto 2.- del anexo técnico.

No.	Equipo	Ubicación	Concepto	JUNIO AÑO 2022																													
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
1.1	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT, MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-010, CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO N° 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X																
1.2	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO N° 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL	X	X	X			X	X	X	X	X			X	X																

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

























Ciudad de México, a 18 de abril de 2022  
 Propuesta a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43-2022, para el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye sustitución de componentes a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio N° 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma N° 476

1.5	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO N° 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL																										
1.6	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-012 CAPACIDAD: 20 TR.	CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO N° 80 P.B.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL																										

Ciudad de México a 18 de abril de 2022  
 Acreditadamente

*[Handwritten Signature]*  
 Fernando Carrillo Hernández  
 Representante Legal del Cliente  
 Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

*[Handwritten notes in blue ink]*



























Ciudad de México, a 18 de abril de 2022  
Propuesta a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43-2022, para el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye sustitución de componentes a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio N° 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma N° 476

**Nota 1: Mantenimiento Correctivo:**

Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos, de acuerdo a cada uno de los procedimientos descritos en el Anexo Técnico, a partir del siguiente día natural de la notificación del fallo al 31 de diciembre de 2022, las 24 horas del día, incluyendo sábados domingos y días inhábiles, cabe señalar que dentro del precio unitario del servicio de mantenimiento preventivo a cada uno de los equipos se deberá de considerar el costo de los servicios de mantenimiento correctivo.

Ciudad de México a 18 de abril de 2022  
Asestante

  
Fernando Cortés Jiménez  
Representante Legal de Epsilon  
Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

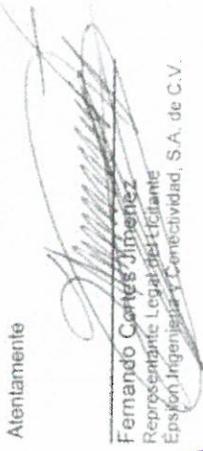
SECRET  
NOV 19 1954

**ANEXO 8**  
**"PROPUESTA ECONÓMICA"**

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	HOJA
1.-	<p>IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION, CONFORME AL CONCEPTO 1 DEL ANEXO TÉCNICO</p> <p><b>1.1.-EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION</b>  MARCA: LIEBERT  MODELO: DH290A-CAEI  SERIE: 243521-010  CAPACIDAD: 20 TR.</p> <p><b>1.2.- EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION</b>  MARCA: LIEBERT  MODELO:DH290A-CAEI  SERIE: 243378-002  CAPACIDAD: 20 TR.</p> <p><b>1.3.-EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION</b>  MARCA: LIEBERT  MODELO: DH290A-CAEI  SERIE: 243521-011  CAPACIDAD: 20 TR.</p> <p><b>1.4.-EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION</b>  MARCA: LIEBERT  MODELO: DH290A-CAEI  SERIE: 243521-008  CAPACIDAD: 20 TR.</p> <p><b>1.5.-EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION</b>  MARCA: LIEBERT  MODELO: DH290A-CAEI  SERIE: 243521-006  CAPACIDAD: 20 TR.</p>	EQUIPO	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	1/8

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Atentamente



Fernando Cortés Jiménez  
Representante Legal y Titular  
Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.





SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476	UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, HOJA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.
LICITANTE: ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26	DOMICILIO: BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MÉXICO.

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
2.-	<b>1.61.- EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN</b> MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SERIE: 243521-012 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
	<b>1.7.- EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN</b> MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71674 CAPACIDAD: 10 TR.	EQUIPO	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
	<b>1.8.- EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN</b> MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71689 CAPACIDAD: 10 TR.	EQUIPO	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
	<b>APLICACIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, LOS CUALES SE DEBERÁN DE PROGRAMARSE DENTRO DEL PLAZO OTORGADO EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS.</b>				
	<b>SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTROS</b>				
	<b>2.1.- FILTROS DE AIRE DE 24" x 24" x 4", EFICIENCIA 20 %, MARCA LIEBERT O CALIDAD SUPERIOR UBICADOS EN TOKIO 80. (4 POR CADA UNO DE LOS 6 EQUIPOS BIMESTRALMENTE), CONFORME AL CONCEPTO 2.1. DEL ANEXO TÉCNICO.</b>	PZA.	120	\$803.00	\$96,360.00
	<b>2.2.- FILTROS DE AIRE DE 29 1/2" x 30" x 4", EFICIENCIA 20 %, MARCA LIEBERT O CALIDAD SUPERIOR UBICADOS EN PASEO DE LA REFORMA 476. (1 POR CADA UNO DE LOS 2 EQUIPOS BIMESTRALMENTE), CONFORME AL CONCEPTO 2.2. DEL ANEXO TÉCNICO.</b>	PZA.	10	\$803.00	\$8,030.00
	<b>2.3.- SUSTITUCIÓN DE 12 BANDAS B32 A CADA UNO DE LOS EVAPORADORES UBICADOS EN TOKIO No. 80 (2 POR EQUIPO). CONFORME AL CONCEPTO 2.3. DEL ANEXO TÉCNICO.</b>	PZA.	36	\$438.00	\$15,768.00

Atentamente

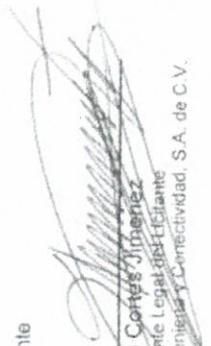
Fernando Cortés Jimenez  
Representante Legal del Licitante  
Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476	UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, HOJA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.
LICITANTE: ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26	DOMICILIO: BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MÉXICO.

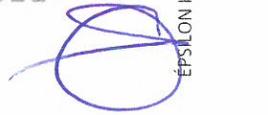
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	<b>2.4. SUSTITUCIÓN GENERAL DE: CONTACTORES, CONFORME AL CONCEPTO 2.4. DEL ANEXO TÉCNICO:</b>				
	3 (TRES) DE 75 AMP. PARA COMPRESOR.	PZA.	3	\$2,445.00	\$7,335.00
	3 (TRES) DE 50 AMP. PARA RESISTENCIA	PZA.	3	\$1,971.00	\$5,913.00
	3 (TRES) DE 40 AMP. PARA MOTOR DE VENTILADOR.	PZA.	3	\$1,622.00	\$4,866.00
	<b>2.5. SUSTITUCIÓN GENERAL DE: FUSIBLES DE ARENA, CONFORME AL CONCEPTO 2.5. DEL ANEXO TÉCNICO:</b>				
	12 (DOCE) DE 70 AMP PARA COMPRESOR.	PZA.	12	\$365.00	\$4,380.00
	12 (DOCE) DE 60 AMP. PARA RESISTENCIA.	PZA.	12	\$365.00	\$4,380.00
	12 (DOCE) DE 35 AMP. PARA MOTOR DE VENTILADOR.	PZA.	12	\$365.00	\$4,380.00
	18 (DIEZ Y OCHO) DE 15 AMP. PARA MOTOR DE VENTILADOR.	PZA.	18	\$365.00	\$4,380.00
	<b>2.6. SUMINISTRO DE ACEITE SINTETICO ACEMIR, FILTRO Y VALVULAS A CADA UNO DE LOS 6 EQUIPOS UBICADOS EN TOKIO No. 80 CONFORME AL CONCEPTO 2.6. DEL ANEXO TÉCNICO</b>				
	ACEITE SINTETICO	GALÓN	12	\$365.00	\$4,380.00
	FILTRO DESHIDRATADOR	JUEGO	6	\$365.00	\$2,190.00
	VALVULA DE SERVICIO DE 1 1/4	PZA.	4	\$1,971.00	\$7,884.00
	VALVULA DE SERVICIO DE 1 7/8	PZA.	4	\$1,971.00	\$7,884.00
	<b>2.7. IMPORTE POR REPARACIÓN DE MOTOR Y VENTILADOR ELECTRICO DE LA CONDENSADORA, CONFORME AL CONCEPTO 2.7. DEL ANEXO TÉCNICO</b>				
	ENBOBINADO	PZA.	3	\$3,650.00	\$10,950.00
	CAMBIO DE BALEROS	JGO.	3	\$3,650.00	\$10,950.00
	CAMBIO DE ASPAS	PZA.	3	\$3,650.00	\$10,950.00

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Atentamente



Fernando Cortés Jimenez  
Representante Legal y Titular  
Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

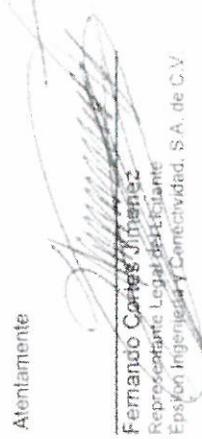




SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476	UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.	HOJA
LICITANTE: ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26	DOMICILIO: BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MÉXICO.	4/8

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	<b>2.8. SUSTITUCIÓN DE VARIADORES DE VELOCIDAD DE LA CONDENSADORA, CONFORME AL CONCEPTO 2.8. DEL ANEXO TÉCNICO:</b>	PZA.	6	\$5,110.00	\$30,660.00
	<b>2.9. SUSTITUCIÓN GENERAL DE CONTACTORES DE PROPOSITO DEFINIDO MARCA FURNAS, CONFORME AL CONCEPTO 2.9. DEL ANEXO TÉCNICO:</b>				
	12 (DOCE) DE 35 AMP. PARA MOTORES DE VENTILADOR	PZA.	12	\$511.00	\$6,132.00
	06 (SEIS) DE 30 AMP. 2 POLOS PARA MOTORES DE VARIADOR	PZA.	6	\$511.00	\$3,066.00
	<b>2.10. REHABILITACIÓN DE LOS EQUIPOS, PARA LO CUAL DEBERÁ DE PROGRAMAR EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAS SIGUIENTES REFACCIONES, CONFORME AL CONCEPTO 2.10. DEL ANEXO TÉCNICO</b>				
	TARJETA ELECTRONICA PRINCIPAL	PZA.	2	\$58,400.00	\$116,800.00
	CONTROLADOR ELECTRÓNICO (DISPLAY)	PZA.	2	\$58,400.00	\$116,800.00
	TARJETA FUSED CIRCUIT BOARD	PZA.	2	\$51,100.00	\$102,200.00
	COMPRESOR MARCA COPELAND SCROLL	PZA.	2	\$94,900.00	\$189,800.00
	<b>2.11. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOTOR EMERSON, CONFORME AL CONCEPTO 2.11. DEL ANEXO TÉCNICO:</b>	PZA.	2	\$8,760.00	\$17,520.00
	<b>2.12. SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDA HIPOWER, CONFORME AL CONCEPTO 2.12. DEL ANEXO TÉCNICO:</b>	PZA.	2	\$730.00	\$1,460.00
	<b>2.13. SUMINISTRO E INSTALACION DE BOBINA SPORLAN, CONFORME AL CONCEPTO 2.13. DEL ANEXO TÉCNICO.</b>	PZA.	2	\$3,650.00	\$7,300.00

Atentamente

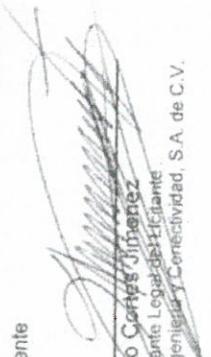
  
**Fernando Cortés Jimenez**  
 Representante Legal del Licitante  
 Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476	UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, HOJA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.
LICITANTE: EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26	DOMICILIO: BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MÉXICO.

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	<b>2.14. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FUSIBLES MARCA FUSETRON, CONFORME AL CONCEPTO 2.14. DEL ANEXO TÉCNICO.</b>				
	FUSIBLE FRN-R-50 AMP PARA COMPRESOR.	PZA.	6	\$2,190.00	\$13,140.00
	FUSIBLE FRN-R-30 AMP. PARA RESISTENCIA.	PZA.	6	\$2,044.00	\$12,264.00
	FUSIBLE FRN-R-15 AMP. PARA MOTORES DE VENTILADORES	PZA.	12	\$1,825.00	\$21,900.00
	<b>2.15. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONTACTORES MARCA SIEMENS, CONFORME AL CONCEPTO 2.15. DEL ANEXO TÉCNICO</b>				
	CONTACTOR NÚMERO DE CATALOGO M2AF35AJASH	PZA.	2	\$1,460.00	\$2,920.00
	CONTACTOR NÚMERO DE CATALOGO M2AF35AJASH	PZA.	2	\$1,460.00	\$2,920.00
	CONTACTOR NÚMERO DE CATALOGO 42AF35AJASP	PZA.	2	\$730.00	\$1,460.00
	CONTACTOR 2 POLOS 30 AMP.				
	<b>2.16. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SWITCH DE NIVEL, CONFORME AL CONCEPTO 2.16. DEL ANEXO TÉCNICO</b>				
	2.17. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOTOR AIR OVER, MARCA EMERSON, CONFORME AL CONCEPTO 2.17. DEL ANEXO TÉCNICO	PZA.	2	\$4,380.00	\$8,760.00
	<b>2.18. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VALVULA DE BOLA DE 7/8, CONFORME AL CONCEPTO 2.18. DEL ANEXO TÉCNICO:</b>				
	2.19. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VALVULA DE BOLA DE 5/8, CONFORME AL CONCEPTO 2.19. DEL ANEXO TÉCNICO:	PZA.	6	\$1,825.00	\$10,950.00
3.-	<b>APLICACIÓN EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA, REPARACION DE COMPRESORES CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 3 DEL ANEXO TÉCNICO.</b>	PZA.	2	\$1,825.00	\$3,650.00

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Atentamente

  
Fernando Cortés Jiménez  
Representante Legal de Epsilon  
Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.



SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476	UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, HOJA ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06600.
LICITANTE: ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26	DOMICILIO: BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MÉXICO. 6/8

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	<p><b>3.1.1.- COMPRESOR PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, MARCA LIEBERT, CAPACIDAD 10 TR., INCLUYE:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ CAMBIO DE JUNTAS.</li> <li>➤ CAMBIO DE SELLOS.</li> <li>➤ RECTIFICACIÓN DE LA FLECHA.</li> <li>➤ CAMBIO DE ANILLOS.</li> <li>➤ CAMBIO DE FLAPERS.</li> <li>➤ CAMBIO DE VÁLVULA DE SERVICIO.</li> </ul> <p><b>RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONOMICA.</b></p>	<p>JUEGO</p> <p>JUEGO</p> <p>PZA.</p> <p>JUEGO</p> <p>JUEGO</p> <p>JUEGO</p>	<p>3</p> <p>3</p> <p>3</p> <p>3</p> <p>3</p> <p>3</p>	<p>\$6,205.00</p> <p>\$6,205.00</p> <p>\$9,855.00</p> <p>\$6,205.00</p> <p>\$13,870.00</p> <p>\$13,870.00</p>	<p>\$18,615.00</p> <p>\$18,615.00</p> <p>\$29,565.00</p> <p>\$18,615.00</p> <p>\$41,610.00</p> <p>\$41,610.00</p>
	<b>COSTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR DIEZ SERVICIOS (1 SERVICIO MENSUAL CONCEPTO 1)</b>	SERVICIO	10	\$ 160,000.00	\$ 1,600,000.00
	<b>SUSTITUCION DE FILTROS A EQUIPOS DE AIRE A. TOKIO 80 (CONCEPTO 2.1)</b>		120		\$96,360.00
	<b>SUSTITUCION DE FILTROS A EQUIPOS DE AIRE A. REFORMA 476. (CONCEPTO 2.2)</b>		10		\$8,030.00
	<b>SUSTITUCION DE BANDAS B32 DE 6 EQUIPOS (CONCEPTO 2.3)</b>		36		\$15,768.00
	<b>SUSTITUCION DE DIVERSOS CONTACTORES (CONCEPTO 2.4)</b>		9		\$18,114.00
	<b>SUSTITUCION DE DIVERSOS FUSIBLES (CONCEPTO 2.5)</b>		54		\$19,710.00
	<b>SUMINISTRO DE ACEITE SINTÉTICO Y COMPONENTES SEÑALADOS (CONCEPTO 2.6)</b>		6		\$22,338.00

Atentamente

Fernando Cortés Jiménez  
Representante Legal y Participante  
Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476	UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.	HOJA
LICITANTE: ÉPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26	DOMICILIO: BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MÉXICO.	7/8

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	REPARACIÓN DE MOTOR Y VENTILADOR Y COMPONENTES SEÑALADOS (CONCEPTO 2.7)		1		\$32,850.00
	SUSTITUCION DE VARIADORES (CONCEPTO 2.8)		6		\$30,660.00
	SUSTITUCION DE DIVERSOS CONTACTORES (CONCEPTO 2.9)		18		\$9,198.00
	REHABILITACIÓN DE 2 EQUIPOS INCLUYEN TODOS LOS COMPONENTES SEÑALADOS (CONCEPTO 2.10)		2		\$525,600.00
	SUMINISTRO DE MOTORES (CONCEPTO 2.11)		2		\$17,520.00
	SUMINISTRO DE BANDA (CONCEPTO 2.12)		2		\$1,460.00
	SUMINISTRO DE BOBINA (CONCEPTO 2.13)		2		\$7,300.00
	SUMINISTRO DE DIVERSOS FUSIBLES (CONCEPTO 2.14)		24		\$47,304.00
	SUMINISTRO DE DIVERSOS CONTACTORES (CONCEPTO 2.15)		8		\$10,220.00
	SUMINISTRO DE SWITCH (CONCEPTO 2.16)		2		\$2,920.00
	SUMINISTRO DE MOTOR AIR OVER (CONCEPTO 2.17)		2		\$8,760.00
	SUMINISTRO DE VÁLVULA 7/8 (CONCEPTO 2.18)		6		\$10,950.00
	SUMINISTRO DE VÁLVULA DE 5/8 (CONCEPTO 2.19)		2		\$3,650.00
	APLICACIÓN EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA REPARACION DE COMPRESORES (INCLUYE 6 RUBROS DEL CONCEPTO 3.1.1. COMO SON: JUNTAS, SELLOS, FLECHA, ANILLOS, FLAPERS Y VALVULA )		3		\$168,630.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Atentamente

  
Fernando Cortés Jiménez  
Representante Legal del Cliente  
Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

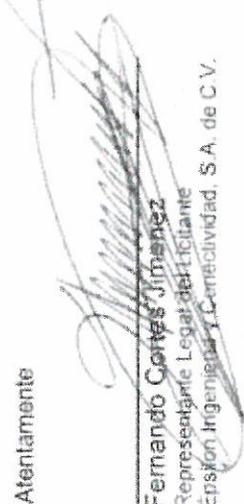


SERVICIO DE: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476	UBICACION: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No.476, 8° PISO, HOJA ALCALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600.
LICITANTE: EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V., RFC: EIC-060721-L26	DOMICILIO: BARTOLOMÉ R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ NARVARTE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MÉXICO. 8/8

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	<b>IMPORTE TOTAL PARA 2022 DEL SERVICIO SIN INCLUIR EL I.V.A</b>	SERVICIO	1	\$2,657,342.00	\$2,657,342.00
	<b>I.V.A</b>	SERVICIO	1	\$425,174.72	\$425,174.72
	<b>TOTAL</b>	SERVICIO	1	\$3,082,516.72	\$3,082,516.72
	<b>Monto Total: (Tres Millones Ochenta y Dos Mil Quinientos Dieciséis Pesos, 72/100 MN IVA Incluido)</b>				
	<b>NOTA: AL SER UN SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO "EL LICITANTE" DEBERÁ DE CONSIDERAR DENTRO DEL COSTO UNITARIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO LOS COSTOS DE MANO DE OBRA Y LOS INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE SURIAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</b>				

Fecha: Ciudad de México a 18 de abril de 2022

Atentamente

  
Fernando Cortés Jimenez  
Representante Legal del Licitante  
Epsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.



ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO IA-050GYR019-E43-2022  
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES  
INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE  
ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN TOKIO N° 80 Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA  
N° 476"

aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio N° 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma N° 476", al siguiente licitante, en los términos que se señalan: -----

Licitante: Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.-----

Partida	Descripción	Nombre, razón o denominación social del licitante	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe Total sin IVA
Única	"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye sustitución de componentes a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio N° 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma N° 476".	Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.	Servicio	1	\$2,657,342.00	\$2,657,342.00
					IVA	\$425,174.72
					Total	\$3,082,516.72

Lo anterior, por las razones expuestas en este Fallo y en la evaluación que es sustento de la decisión, cuya proposición resulto solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y además, al haber ofrecido el precio más bajo, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas. -----

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP y en el numeral 3.6.- Acto de Fallo y Firma del Contrato de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la notificación del Fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble con domicilio en la Calle de Durango Número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial



ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO IA-050GYR019-E43-2022  
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES  
INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE  
ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN TOKIO N° 80 Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA  
N° 476"

NOTA: AL SER UN SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO "EL LICITANTE" DEBERÁ DE CONSIDERAR DENTRO DEL COSTO UNITARIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO LOS COSTOS DE MANO DE OBRA Y LOS INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO QUE SURJAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

De la evaluación en comento se determinó que la propuesta económica del licitante 1) **Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.**, cumple **satisfactoriamente** con los requisitos solicitados en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas al cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 8 "Propuesta Económica".

4. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON:

No Aplica.

5. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES:

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la LAASP, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya proposición resultó solvente:

Partida Única

No.	Nombre, razón o denominación social del licitante
1	Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.

6. FALLO:

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, así como lo dispuesto por los artículos 36 Bis fracción II y 37 fracción IV de la LAASP y el numeral 3.6.- Acto de Fallo y Firma del Contrato de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se emite el Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43-2022:

Se ADJUDICA el contrato para la prestación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye sustitución de componentes a los sistemas y equipos de



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO IA-050GYR019-E43-2022

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES  
INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE  
ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN TOKIO N° 80 Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA  
N° 476"

TOKIO N° 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA  
N° 476

LICITANTE: EPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.  
RFC: EIC-060721-L26

DOMICILIO: BARTOLOME R. SALIDO N°139 COL. VERTIZ NARVARTE, ALCALDIA  
BENITO JUAREZ, CP 06600 CD. DE MEXICO

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	REPARACIÓN DE MOTOR Y VENTILADOR Y COMPONENTES SEÑALADOS (CONCEPTO 2.7)		1		\$32,850.00
	SUSTITUCION DE VARIADORES (CONCEPTO 2.8)		6		\$30,660.00
	SUSTITUCION DE DIVERSOS CONTACTORES (CONCEPTO 2.9)		18		\$9,198.00
	REHABILITACIÓN DE 2 EQUIPOS INCLUYEN TODOS LOS COMPONENTES SEÑALADOS (CONCEPTO 2.10)		2		\$525,600.00
	SUMINISTRO DE MOTORES (CONCEPTO 2.11)		2		\$17,520.00
	SUMINISTRO DE BANDA (CONCEPTO 2.12)		2		\$1,460.00
	SUMINISTRO DE BOBINA (CONCEPTO 2.13)		2		\$7,300.00
	SUMINISTRO DE DIVERSOS FUSIBLES (CONCEPTO 2.14)		24		\$47,304.00
	SUMINISTRO DE DIVERSOS CONTACTORES (CONCEPTO 2.15)		6		\$10,220.00
	SUMINISTRO DE SWITCH (CONCEPTO 2.16)		2		\$2,920.00
	SUMINISTRO DE MOTOR AIR OVER (CONCEPTO 2.17)		2		\$8,760.00
	SUMINISTRO DE VÁLVULA 7/8 (CONCEPTO 2.18)		6		\$10,950.00
	SUMINISTRO DE VÁLVULA DE 5/8 (CONCEPTO 2.19)		2		\$3,650.00
	APLICACIÓN EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA REPARACION DE COMPRESORES (INCLUYE 6 RUBROS DEL CONCEPTO 3.1.1. COMO SON: JUNTAS, SELLOS, FLECHA, ANILLOS, FLAPERS Y VALVULA		3		\$168,630.00

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN TOKIO N° 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA N° 476

UBICACION: TOKIO N° 80 P.B. Y AV. PASAD DE LA REFORMA N°476 B°  
PISO ALCALDIA CUAUHTEMOC, C.P. 06600

HOJA

LICITANTE: EPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V.  
RFC: EIC-060721-L26

DOMICILIO: BARTOLOME R. SALIDO N°139 COL. VERTIZ NARVARTE, ALCALDIA  
BENITO JUAREZ, CP 06600 CD. DE MEXICO

B/B

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	IMPORTE TOTAL PARA 2022 DEL SERVICIO SIN INCLUIR EL IVA	SERVICIO	1	\$2,657,342.00	\$2,657,342.00
	IVA	SERVICIO	1	\$425,174.72	\$425,174.72
	TOTAL	SERVICIO	1	\$3,082,516.72	\$3,082,516.72
	Monto Total: (Tres Millones Ochenta y Dos Mil Quinientos Dieciséis Pesos, 72/100 MN IVA Incluido)				



2022 Flores  
Año de Maestría

**ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO IA-050GYR019-E43-2022  
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES  
INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE  
ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN TOKIO N° 80 Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA  
N° 476"**

3-	2.16. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SWITCH DE NIVEL, CONFORME AL CONCEPTO 2.16. DEL ANEXO TÉCNICO.	PZA.	2	\$1,460.00	\$2,920.00
	2.17. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOTOR AIR OVER, MARCA EMERSON, CONFORME AL CONCEPTO 2.17. DEL ANEXO TÉCNICO	PZA.	2	\$4,380.00	\$8,760.00
	2.18. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VALVULA DE BOLA de 7/8, CONFORME AL CONCEPTO 2.18. DEL ANEXO TÉCNICO:	PZA.	6	\$1,825.00	\$10,950.00
	2.19. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VALVULA DE BOLA de 5/8, CONFORME AL CONCEPTO 2.19. DEL ANEXO TÉCNICO:	PZA.	2	\$1,825.00	\$3,650.00
APLICACIÓN EN EL MOMENTO QUE SE REQUIERA, REPARACION DE COMPRESORES CONFORME A LO DESCRITO EN EL CONCEPTO 3 DEL ANEXO TÉCNICO.					

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN TOKIO N° 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA N° 476	UBICACIÓN: TOKIO N° 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476 B PISO ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06700	HOJA
LICITANTE: EPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD, SA DE CV, RFC: EIC 060771 13E	DOMICILIO: BARTOLOME R. SALIDO N 129 COL. VERTIZ NAVARRE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MEXICO	6/9

NUM	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	3.1.1. COMPRESOR PARA LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, MARCA LIEBERT, CAPACIDAD 10 TR., INCLUYE:				
	> CAMBIO DE JUNTAS.	JUEGO	3	\$6,205.00	\$18,615.00
	> CAMBIO DE SELLOS.	JUEGO	3	\$6,205.00	\$18,615.00
	> RECTIFICACIÓN DE LA FLECHA.	PZA.	3	\$9,855.00	\$29,565.00
	> CAMBIO DE ANILLOS.	JUEGO	3	\$6,205.00	\$18,615.00
	> CAMBIO DE FLAPERS.	JUEGO	3	\$13,870.00	\$41,610.00
	> CAMBIO DE VÁLVULA DE SERVICIO.	JUEGO	3	\$13,870.00	\$41,610.00
	RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONOMICA.				
	COSTO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR DIEZ SERVICIOS (1 SERVICIO MENSUAL CONCEPTO 1)	SERVICIO	10	\$160,000.00	\$1,600,000.00
	SUSTITUCIÓN DE FILTROS A EQUIPOS DE AIRE A. TOKIO 80 (CONCEPTO 2.1)		120		\$96,360.00
	SUSTITUCIÓN DE FILTROS A EQUIPOS DE AIRE A. REFORMA 476. (CONCEPTO 2.2)		10		\$8,030.00
	SUSTITUCIÓN DE BANDAS B32 DE 6 EQUIPOS (CONCEPTO 2.3)		36		\$15,768.00
	SUSTITUCIÓN DE DIVERSOS CONTACTORES (CONCEPTO 2.4)		9		\$18,714.00
	SUSTITUCIÓN DE DIVERSOS FUSIBLES (CONCEPTO 2.5)		54		\$19,710.00
	SUMINISTRO DE ACEITE SINTÉTICO Y COMPONENTES SEÑALADOS (CONCEPTO 2.6)		6		\$22,338.00

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	UBICACIÓN: TOKIO N° 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476 B PISO ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06700	HOJA
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------	------



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO IA-050GYR019-E43-2022**

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES  
INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE  
ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN TOKIO N° 80 Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA  
N° 476"**

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	2.8. SUSTITUCIÓN DE VARIADORES DE VELOCIDAD DE LA CONDENSADORA, CONFORME AL CONCEPTO 2.8. DEL ANEXO TÉCNICO:	PZA.	6	\$5,110.00	\$30,660.00
	2.9. SUSTITUCIÓN GENERAL DE: CONTACTORES DE PROPOSITO DEFINIDO MARCA FURNAS, CONFORME AL CONCEPTO 2.9. DEL ANEXO TÉCNICO:				
	12 (DOCE) DE 35 AMP. PARA MOTORES DE VENTILADOR	PZA.	12	\$511.00	\$6,132.00
	06 (SEIS) DE 30 AMP. 2 POLOS PARA MOTORES DE VARIADOR	PZA.	6	\$511.00	\$3,066.00
	2.10. REHABILITACIÓN DE LOS EQUIPOS, PARA LO CUAL DEBERÁ DE PROGRAMAR EL SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAS SIGUIENTES REFACCIONES, CONFORME AL CONCEPTO 2.10. DEL ANEXO TÉCNICO:				
	TARJETA ELECTRONICA PRINCIPAL	PZA.	2	\$58,400.00	\$116,800.00
	CONTROLADOR ELECTRÓNICO (DISPLAY)	PZA.	2	\$58,400.00	\$116,800.00
	TARJETA FUSED CIRCUIT BOARD	PZA.	2	\$51,100.00	\$102,200.00
	COMPRESOR MARCA COPELAND SCROLL	PZA.	2	\$94,900.00	\$189,800.00
	2.11. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MOTOR EMERSON, CONFORME AL CONCEPTO 2.11. DEL ANEXO TÉCNICO:	PZA.	2	\$8,760.00	\$17,520.00
	2.12. SUMINISTRO E INSTALACION DE BANDA HIPOWER, CONFORME AL CONCEPTO 2.12. DEL ANEXO TÉCNICO:	PZA.	2	\$730.00	\$1,460.00
	2.13. SUMINISTRO E INSTALACION DE BOBINA SPORLAN, CONFORME AL CONCEPTO 2.13. DEL ANEXO	PZA.	2	\$3,650.00	\$7,300.00
<p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN TOKIO N° 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA N° 476</p> <p>UBICACIÓN: TOKIO N° 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476 B° RISO ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06600</p>					
<p>LICITANTE: EPSILON INGENIERÍA Y CONECTIVIDAD S.A. DE C.V. DOMICILIO: BARTOLOME R. SALIDO N° 129 COL. VERTIZ NAVARTE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MEXICO</p>					
NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	2.14. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FUSIBLES MARCA FUSETRON, CONFORME AL CONCEPTO 2.14. DEL ANEXO TÉCNICO:				
	FUSIBLE FRN-R-50 AMP PARA COMPRESOR.	PZA.	6	\$2,190.00	\$13,140.00
	FUSIBLE FRN-R-30 AMP. PARA RESISTENCIA.	PZA.	6	\$2,044.00	\$12,264.00
	FUSIBLE FRN-R-15 AMP. PARA MOTORES DE VENTILADORES	PZA.	12	\$1,825.00	\$21,900.00
	2.15. SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONTACTORES MARCA SIEMENS, CONFORME AL CONCEPTO 2.15. DEL ANEXO TÉCNICO				
	CONTACTOR NÚMERO DE CATALOGO M2AF35AJASH	PZA.	2	\$1,460.00	\$2,920.00
	CONTACTOR NÚMERO DE CATALOGO M2AF35AJASH	PZA.	2	\$1,460.00	\$2,920.00
	CONTACTOR NÚMERO DE CATALOGO 42AF35AJASP	PZA.	2	\$1,460.00	\$2,920.00
	CONTACTOR 2 POLOS 30 AMP.	PZA.	2	\$730.00	\$1,460.00



2022 Flores  
en Mañón



**ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO IA-050GYR019-E43-2022  
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES  
INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE  
ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN TOKIO N° 80 Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA  
N° 476"**

<p>%, MARCA LIEBERT O CALIDAD SUPERIOR UBICADOS EN TOKIO 80. (4 POR CADA UNO DE LOS 6 EQUIPOS BIMESTRALMENTE), CONFORME AL CONCEPTO 2.1. DEL ANEXO TÉCNICO.</p> <p>2.2.- FILTROS DE AIRE DE 29 1/2" x 30" x 4". EFICIENCIA 20 %, MARCA LIEBERT O CALIDAD SUPERIOR UBICADOS EN PASEO DE LA REFORMA 476. (1 POR CADA UNO DE LOS 2 EQUIPOS BIMESTRALMENTE), CONFORME AL CONCEPTO 2.2. DEL ANEXO TÉCNICO.</p> <p>2.3.- SUSTITUCIÓN DE 12 BANDAS B32 A CADA UNO DE LOS EVAPORADORES UBICADOS EN TOKIO No. 80 (2 POR EQUIPO), CONFORME AL CONCEPTO 2.3. DEL ANEXO TÉCNICO.</p>	PZA.	70	\$803.00	\$8,030.00
	PZA.	36	\$438.00	\$15,768.00

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476. LICITANTE: EPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD S.A. DE C.V. RFC: EIC-060721-L39

UBICACIÓN: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476 B° PISO AL CALDIA CUAUHTÉMOC C.P. 06600

DOMICILIO: BARTOLOME R. SALIDO N° 29 COL. VERTIZ HARVARTE ALCALDIA BERTO JUAREZ C.P. 06600 CD. DE MEXICO.

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
24.	SUSTITUCIÓN GENERAL DE CONTACTORES, CONFORME AL CONCEPTO 24. DEL ANEXO TÉCNICO:				
3	(TRES) DE 75 AMP. PARA COMPRESOR.	PZA.	3	\$2,445.00	\$7,335.00
3	(TRES) DE 50 AMP. PARA RESISTENCIA	PZA.	3	\$1,971.00	\$5,913.00
3	(TRES) DE 40 AMP. PARA MOTOR DE VENTILADOR.	PZA.	3	\$1,622.00	\$4,866.00
25.	SUSTITUCIÓN GENERAL DE FUSIBLES DE ARENA, CONFORME AL CONCEPTO 25. DEL ANEXO TÉCNICO:				
12	(DOCE) DE 70 AMP PARA COMPRESOR.	PZA.	12	\$365.00	\$4,380.00
12	(DOCE) DE 60 AMP. PARA RESISTENCIA.	PZA.	12	\$365.00	\$4,380.00
12	(DOCE) DE 35 AMP. PARA MOTOR DE VENTILADOR.	PZA.	12	\$365.00	\$4,380.00
18	(DIEZ Y OCHO) DE 15 AMP. PARA MOTOR DE VENTILADOR.	PZA.	18	\$365.00	\$6,570.00
26.	SUMINISTRO DE ACEITE SINTETICO ACEMIR, FILTRO Y VALVULAS A CADA UNO DE LOS 6 EQUIPOS UBICADOS EN TOKIO No. 80 CONFORME AL CONCEPTO 2.6. DEL ANEXO TÉCNICO.				
	ACEITE SINTETICO	GALÓN	12	\$365.00	\$4,380.00
	FILTRO DESHIDRATADOR	JUEGO	6	\$365.00	\$2,190.00
	VALVULA DE SERVICIO DE 1/4"	PZA.	4	\$1,971.00	\$7,884.00
	VALVULA DE SERVICIO DE 1/8"	PZA.	4	\$1,971.00	\$7,884.00
27.	IMPORTE POR REPARACIÓN DE MOTOR Y VENTILADOR ELECTRICO DE LA CONDENSADORA, CONFORME AL CONCEPTO 27. DEL ANEXO TÉCNICO				
	ENBOBINADO	PZA.	3	\$3,650.00	\$10,950.00
	CAMBIO DE BALEROS	JGO.	3	\$3,650.00	\$10,950.00
	CAMBIO DE ASPAS	PZA.	3	\$3,650.00	\$10,950.00

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN TOKIO No. 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA No. 476.

UBICACIÓN: TOKIO No. 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476 B° PISO AL CALDIA CUAUHTÉMOC C.P. 06600



**ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO IA-050GYR019-E43-2022  
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES  
INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE  
ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN TOKIO N° 80 Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA  
N° 476"**

SERIE: 243378-002 CAPACIDAD: 20 TR.					
13.-EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAE1 SERIE: 243521-011 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	\$20,000.00	\$20,000.00	
14.-EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAE1 SERIE: 243521-008 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	\$20,000.00	\$20,000.00	
15.-EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAE1 SERIE: 243521-006 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REACCIONES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO N° 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA N° 476	UBICACIÓN: TOKIO N° 80 P.B. Y AV. PASO DE LA REFORMA N° 476, B° BISACALDIA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600	NOTA
LICITANTE: EPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V. RFC: EIC 060721 L26	DOMICILIO: BARTOLOME R. SALDÓN N° 139 COL. VERTIZ HARVARTE, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CP 05600 CO. DE MEXICO	2/6

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	1.6- EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAE1 SERIE: 243521-012 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	\$20,000.00	\$ 20,000.00
	1.7- EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71674 CAPACIDAD: 10 TR.	EQUIPO	1	\$20,000.00	\$ 20,000.00
	1.8- EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: CSF083-P SERIE: 0429C71689 CAPACIDAD: 10 TR.	EQUIPO	1	\$20,000.00	\$ 20,000.00
2.-	APLICACIÓN Y SUMINISTRÓ DE CONSUMIBLES Y/O REFACCIONES, LOS CUALES SE DEBERÁN DE PROGRAMARSE DENTRO DEL PLAZO OTORGADO EN EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS.				
	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FILTROS				
	2.1- FILTROS DE AIRE DE 24" x 24" x 4", EFICIENCIA 20	PZA.	120	\$803.00	\$96,360.00



**ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO IA-050GYR019-E43-2022  
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES  
INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE  
ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN TOKIO N° 80 Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA  
N° 476"**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO N° 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA N° 476. UBICACIÓN: TOKIO N° 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476 8° PISO, ALCALDÍA CUAUHTEMÓC, C.P. 06600. HOJA

LICITANTE: EPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V. RFC: EIC-060721-L26. DOMICILIO: BARTOLOME R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ HARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MEXICO. 1/8

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
	2.5. SUSTITUCIÓN GENERAL DE: FUSIBLES DE ARENA, CONFORME AL CONCEPTO 2.5. DEL ANEXO TÉCNICO:				
	12 (DOCE) DE 70 AMP PARA COMPRESOR.	PZA.	12	\$365.00	\$4,380.00
	12 (DOCE) DE 60 AMP. PARA RESISTENCIA.	PZA.	12	\$365.00	\$4,380.00
	12 (DOCE) DE 35 AMP. PARA MOTOR DE VENTILADOR.	PZA.	12	\$365.00	\$4,380.00
	18 (DIEZ Y OCHO) DE 15 AMP. PARA MOTOR DE VENTILADOR.	PZA.	18	\$365.00	\$6,570.00

La evaluación de la propuesta económica del licitante 1) Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V. quien resultó solvente técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.17 del MAAG, los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y los numerales 5.3.8, inciso a) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES.

Los precios unitarios y el importe total de la propuesta económica del licitante solvente se muestran a continuación:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, TOKIO N° 80 Y UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA N° 476. UBICACIÓN: TOKIO N° 80 P.B. Y AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476 8° PISO, ALCALDÍA CUAUHTEMÓC, C.P. 06600. HOJA

LICITANTE: EPSILON INGENIERIA Y CONECTIVIDAD, S.A. DE C.V. RFC: EIC-060721-L26. DOMICILIO: BARTOLOME R. SALIDO N°129 COL. VERTIZ HARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUAREZ, CP 03600 CD. DE MEXICO. 1/8

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	IMPORTE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN, CONFORME AL CONCEPTO 1 DEL ANEXO TÉCNICO				
	1.1.- EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI SÉRIE: 243521-010 CAPACIDAD: 20 TR.	EQUIPO	1	\$20,000.00	\$20,000.00
	1.2.- EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISIÓN MARCA: LIEBERT MODELO: DH290A-CAEI	EQUIPO	1	\$20,000.00	\$20,000.00



ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-050GYR019-E43-2022
'SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES
INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE
ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN TOKIO N° 80 Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA
N° 476'

Para que una propuesta fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo B 'Propuesta Económica', considerando, en su caso, el resultado de la Junta de Aclaraciones.

La División de Contratación de Activos y Logística hace constar que se realizó la revisión de las operaciones aritméticas que integran la propuesta económica presentada por el licitante 1) Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V., considerando los precios unitarios ofertados por éste, de la que se advirtió un error aritmético en el cálculo del importe de la cantidad de 18 (dieciocho) fusibles de arena de 15 amp para motor de ventilador, conforme al concepto 2.5 del Anexo 1 'Anexo Técnico', no obstante lo anterior, cabe precisar que al efectuar la sumatoria del importe del 'Resumen de la Propuesta Económica' en el concepto denominado 'Sustitución de diversos fusibles (Concepto 2.5)' se constató que el resultado integraba el importe correcto de la cantidad de los 18 (dieciocho) fusibles de arena de 15 amp para motor de ventilador, razón por la que, dicho error no implica la modificación del precio unitario del concepto ofertado ni del 'Resumen de la Propuesta Económica' y, por ende, tampoco del 'Importe Total para 2022 del Servicio sin incluir el IVA'.

Lo anterior, con fundamento en lo señalado en el artículo 55 del RLAASSP, tal como se expone en seguida:

Dice:

Table with columns: NUM., CONCEPTO, UNIDAD, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, IMPORTE. Includes details for 'SUSTITUCIÓN GENERAL DE: FUSIBLES DE ARENA, CONFORME AL CONCEPTO 2.5 DEL ANEXO TÉCNICO' with rows for 70 AMP, 60 AMP, 35 AMP, and 15 AMP fuses.

Debe decir:



**ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO IA-050GYR019-E43-2022  
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES  
INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE  
ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN TOKIO N° 80 Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA  
N° 476"**

MAAG.

La evaluación se contiene en el **Anexo 1**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) presentada por el licitante **1) Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V. cumple satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

**C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.**

La evaluación de la propuesta técnica del licitante se realizó por parte del Titular de la División de Inmuebles Centrales, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del RLAASSP, los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del MAAG, remitida mediante oficio número 09 52 84 14C1/2022/004142 que integra las razones del Área Técnica, misma que se contiene en el **Anexo 2**, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare y de la cual se desprende lo siguiente:

No.	Nombre, razón o denominación social del licitante	Partida	Evaluación Técnica conforme a requisitos indispensables	
1	Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V.	Única	Cumple con la totalidad de los requisitos indispensables solicitados.	Solvente

La evaluación se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica.

**D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

Se procedió a realizar la evaluación de la propuesta económica, de la propuesta técnica que resultó solvente legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.5.- Propuesta económica de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO IA-050GYR019-E43-2022

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES  
INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE  
ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN TOKIO N° 80 Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA  
N° 476"

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se imprimió del licitante, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son la prueba de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del MAAG.

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la propuesta económica que presenta el licitante 1) Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V. fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Certificado Digital "Válido".

**B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).**

Sólo después de constatar que el licitante firmó adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) a que se refieren el apartado 4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, el numeral 4.2.- Documentación legal-administrativa, así como el numeral 4.3.- Documentos que no afectan la solvencia de la proposición y su omisión no será causa de desechamiento y demás relativa a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del



ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO IA-050GYR019-E43-2022

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES  
INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE  
ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN TOKIO N° 80 Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA  
N° 476"

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36, 36 Bis fracción II de la LAASSP, 51 del RLAASSP, numeral 2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, numeral 2.9.- Forma de Adjudicación y numeral 5.- CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas; así como el numeral, 5.4.- Adjudicación del Contrato, se efectuó la evaluación utilizando el criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos 1 "Anexo Técnico" y 2 "Términos y Condiciones" y 8 "Propuesta Económica", a efecto de que se garantizara satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. -----

3. EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN:-----

A. EVALUACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA.-----

En primer término, se verificó si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, numeral 3.5.- Presentación y Apertura de Proposiciones de la Invitación y de conformidad con los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la LAASSP que disponen que, en el caso de procedimientos electrónicos en los cuales se permita exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.-----

Vinculado a ello, el artículo 50 del RLAASSP establece que: "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". -----

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO IA-050GYR019-E43-2022

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES
INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE
ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN TOKIO N° 80 Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA
N° 476"

como observadores en este Acto.

1. DESARROLLO DEL ACTO:

En presencia de los asistentes, se da lectura al FALLO contenido en la presente Acta, al tenor de lo siguiente:

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones celebrado el pasado 18 de abril de 2022, se recibió para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, conforme lo establecen los artículos 36, 36 Bis fracción II de la LAASSP, así como 51 del RLAASSP, la proposición del siguiente licitante:

Table with 2 columns: No. and Partida. Row 1: 1, Épsilon Ingeniería y Conectividad, S.A. de C.V., Unica

Quien preside hace del conocimiento que en este procedimiento no se contó con un mínimo de 3 (tres) proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente; sin embargo, con fundamento en el artículo 43 fracción III de la LAASSP, el Área Técnica manifestó que por la necesidad del servicio en el Instituto, determinó evaluar las condiciones presentadas en la propuesta presentada por el licitante señalado en el cuadro que antecede.

Se comunica que se verificó en el Sistema CompraNet en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\_Tecnica/SancionadosN.htm que la persona moral antes mencionada no se encuentra inhabilitada y/o sancionada a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la Invitación que nos ocupa.

2. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN:



ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO IA-050GYR019-E43-2022

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES  
INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE  
ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN TOKIO N° 80 Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA  
N° 476"

En la Ciudad de México, siendo las **14:00 horas** del día **22 de abril de 2022**, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango, Número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, se reunieron las personas servidoras públicas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el Acto de Fallo del procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica Número IA-050GYR019-E43-2022** para la contratación del "**Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye sustitución de componentes a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio N° 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma N° 476**", de conformidad con los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o la LAASSP), 51 de su Reglamento (en adelante el Reglamento o el RLAASP), el numeral 4.2.2.1.20 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual o MAAG), lo previsto en el numeral **3.2. Fecha, hora y lugar para los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas** de la Invitación que rige el presente procedimiento, así como el Acta de Presentación y Apertura de Propositiones del 18 de abril de 2022 y los Avisos de Diferimiento de Fallo de fechas 20 y 21 de abril de 2022.-----

El Acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.-----

Quien preside el Acto, fue asistida por el Representante de la División de Inmuebles Centrales en su carácter de Área Técnica, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente Acta.-----

Asimismo, se hace constar que no se encuentran presentes los representantes del Órgano Interno de Control en el IMSS y de la Coordinación de Legislación y Consulta.-----

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 del Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presentes



ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO IA-050GYR019-E43-2022

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES  
INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE  
ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN TOKIO N° 80 Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA  
N° 476"

Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:-----

1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica; -----
2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato; -----
3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses; -----
4. Cédula de Identificación Fiscal; -----
5. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato; -----
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; -----
7. Escrito bajo protesta de decir verdad en términos de los artículos 50 y 60 de la Ley; -----
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés;---
9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; -----
10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO





ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO IA-050GYR019-E43-2022

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES  
INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE  
ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN TOKIO N° 80 Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA  
N° 476"

ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020;

- II. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del Fallo, en términos del artículo 46 de la LAASSP.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

De conformidad con el artículo 48 de la LAASSP y lo establecido en el Anexo 2 "Términos y Condiciones" de la Invitación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a la División de Contratos.

7. CIERRE DEL ACTA:

Una vez que se dio lectura al presente Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que los asistentes respondieron no tener alguno.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 45 del RLAASP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5° de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la



ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO IA-050GYR019-E43-2022  
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES  
INCLUYE SUSTITUCIÓN DE COMPONENTES A LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE AIRE  
ACONDICIONADO DE PRECISIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN TOKIO N° 80 Y DE LA UNIDAD DE INVERSIONES FINANCIERAS REFORMA  
N° 476"

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las 14:45 horas del día 22 de abril de 2022, firmando la presente todos las personas servidoras públicas que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta, quienes reciben copia de la misma. Esta Acta consta de 17 (diecisiete) hojas útiles y 2 (dos) Anexos, constantes de 06 (seis) hojas útiles.

Por el IMSS:

Firma	Nombre	Área/Cargo
	Mtra. Elia Sandra Varas Galeana	Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
	José Antonio Archundia Enriquez	Responsable de proyecto del Área de Conservación de la División de Inmuebles Centrales

FIN DE TEXTO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

2023/03/24  
2023/03/24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
C2M0092

## ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2018/12/20 14:00:00

Oficio 09 52 84 14C0/

00992

Ciudad de México, a. 03 FEB 2022

Arquitecto  
**Luis Enrique Toalá Pozo**  
Titular de la División de Inmuebles Centrales  
Presente

Con fundamento en los numerales 4.17, 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Área Técnica y Administrador del Contrato**, que derive del proceso para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones incluye sustitución de componentes a los a los sistemas y equipos de aire acondicionado de precisión del Centro Nacional de Tecnologías de la Información Tokio No. 80 y de la Unidad de Inversiones Financieras Reforma No. 476", por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la responsabilidad asignada

**Arq. Bernardo Penagos Santiago**  
Coordinador Técnico de Conservación y  
Servicios Complementarios

**Arq. Luis Enrique Toalá Pozo**  
Titular de la División de Inmuebles  
Centrales

Daniel Prado Gómez  
Revisó

José Antonio Archundia  
Elaboró



C.c.p. Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno-Coordinador de Conservación y Servicios Generales- Presente.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**